



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2012

VOL. LX **San Juan, Puerto Rico** **Martes, 10 de abril de 2012** **Núm. 25**

A la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde (1:55 p.m.) de este día, martes, 10 de abril de 2012, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico con la Invocación.

INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor, por el cuidado que tuviste de nosotros la noche pasada, te damos gracias, porque nos has concedido la oportunidad de llegar con bien hasta este lugar, de igual manera, elevamos a Ti nuestra gratitud. Y suplicamos que tal cual Tu Hijo hiciera, luego de resucitado cuando se presentó a sus discípulos y le saludó, “la paz sea con ustedes”. Que esa paz tuya que sobrepasa el entendimiento nuestro, sobreguarde cada uno de nuestros corazones. Y que por consiguiente, también sea el producto del trabajo de este Senado durante esta tarde. Señor, que la ejecutoria de cada Senador y Senadora, no solamente esté acompañada de tu paz, sino también dirigida por tu sabiduría, por el compromiso que hay de hacer un trabajo que redunde en la justicia y en el bienestar de todos los que vivimos en este lugar. Bendícelos, dales fuerzas nuevas, y sobre todo, la seguridad de que están en tus manos. Te lo pedimos en el Nombre de Jesús. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Señor Jesucristo, dueño de la vida y de la muerte, en estos días nos invitas a celebrar contigo el triunfo sobre la muerte en tu resurrección de entre los muertos, evento único en la historia de la humanidad en la cual nos invitas. Te pedimos, Señor, que nos hagas conscientes de lo que significa esta acción tuya, este triunfar sobre la muerte, que es no solamente el evento de la muerte, sino enseñarnos un nuevo estilo de vida, para que ahora caminemos esperanzados contigo siempre haciendo el bien, porque el bien hay que cultivarlo y hay que vivirlo para crecer y ser bueno, porque la bondad no viene de la noche a la mañana, sino que hay que vivirla.

Te damos gracias, Señor, por tu bondad tan grande, que nos ayudes a ser partícipes y ser testigos tuyos de esa bondad, de esa vida nueva. A la misma vez hablando de muerte, te damos, te entregamos a nuestro Cardenal Aponte Martínez, que como sabemos falleció ayer o de madrugada hoy, y te pedimos que le concedas descanso eterno y aquél, ese puertorriqueño que creó historia también, el primer Cardenal de Puerto Rico, hombre que batalló bastante, conocemos algunas de sus debilidades, también las conoce Dios, y sus virtudes que son muchas. Te pedimos, Señor, que le concedas descanso eterno a tu hijo, Luis Aponte Martínez.

Y a nosotros danos las gracias de apreciar la vida y vivirla, vivirla en su plenitud, guiados por Ti. Bendícenos a todos, especialmente a estos Senadores y Senadoras y a los que colaboran con ellos, a sus familiares y amigos, por Cristo, nuestro Señor. Amén.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Acta del miércoles, 21 de marzo del año 2012 y la del lunes, 26 de marzo del año 2012.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 9 de abril de 2012).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Burgos Andújar y el señor Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales a la Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, ciertamente en el día de hoy, el pueblo puertorriqueño al recibir la triste noticia del fallecimiento de quien en vida fuera su Excelentísimo, Reverendísimo, Cardenal Luis Aponte Martínez, el Pueblo de Puerto Rico se ha entristecido. Y yo quisiera expresar el más sincero pesar y condolencia a nombre del Senado de Puerto Rico, a la familia, particularmente a Annie y a Santiago, los hermanos del Cardenal, a quien conozco personalmente, y a los amigos también de quien en su vida fuera nuestro primer Arzobispo puertorriqueño, su Eminencia Reverendísima, Cardenal Luis Aponte Martínez, por ser un hombre de fe y de familia, dedicando su vida al servicio religioso por más de 62 años al sacerdocio. El era mejor conocido como *Santa María della Providenza a Monteverde*, quien falleció como se ha informado en los medios de comunicación en la mañana de hoy, luego de enfrentar diversas complicaciones de salud.

Sabemos que nació en Lajas, Puerto Rico, un 4 de agosto del 1922, y que provenía de una familia numerosa de 18 hermanos. Su señora madre, Rosa M. Martínez, una mujer luchadora que lo apoyó siempre, junto a su padre, don Santiago E. Aponte y a su abuelo materno, Juan Nepcomuseno Martínez, que le formó y le ayudó mucho hacia su vocación del sacerdocio.

Consignó el Cardenal en una ocasión que la vida en aquel tiempo era trabajar y no se podía jugar. Recordaba que era lento para la lectura y que tenía que estudiar mucho, pero siempre había tenido buena memoria, a pesar de que en sexto grado una maestra en una ocasión le advirtió, que por memorizar, iba a sufrir mucho cuando tuviera que estudiar, si acaso en un futuro, filosofía y teología como en efecto ocurrió. Y el religioso, como todos sabemos, salió adelante, aunque tuvo que estudiar la asignatura en inglés cuando estudió en Boston.

Para el 17 de noviembre de 1997, el Cardenal fue entrevistado por un rotativo del país para informar sobre la vocación, la fe, que le vino desde su hogar, e indicó en aquel momento que su papá era agricultor, su mamá era una ama de casa, que era rezadora, catequista, monaguilla y contestaba la misa en latín.

También Aponte Martínez relató la emoción del día de su investidura, un 5 de marzo de 1973, en la que estuvo acompañado por su señora madre, quien se le hizo realidad su sueño, era que él la llevara a Roma para conocer personalmente al Papa. La rareza de que estuviera acompañado de su señora madre y once de sus hermanos, provocó que el Papa Pablo VI lo reconociera en su homilía, diciendo que, y cito: “Entre los nuevos cardenales está el Arzobispo de la antigua Diócesis del Nuevo Mundo, San Juan de Puerto Rico, con su anciana madre y once de sus 18 hijos.

Aponte Martínez es el único puertorriqueño nombrado Cardenal de la Iglesia Católica, otorgándole el título que mencioné anteriormente de *Santa María della Providenza a Monteverde*, por el Papa Pablo VI, en el 1973. Durante este tiempo fue Presidente del Consejo Episcopal Latinoamericano, CELAM, participó como elector de los cónclaves del 1978 y 2005, en lo que se eligieron a los papas Juan Pablo I y Juan Pablo II, respectivamente.

En el 84, el Cardenal Aponte Martínez trabajó en los preparativos de la visita del Papa Juan Pablo II a Puerto Rico, ocasión que tuve la oportunidad de estar presente. Posteriormente estuvo envuelto en formar la Arquidiócesis de la Iglesia Católica de Puerto Rico, entre ellas un canal de televisión y un periódico que conocemos como *El Visitante*.

En el 99, se retiró de Arzobispo de San Juan, desde entonces hizo pocas apariciones públicas. Y en el 2005, Aponte Martínez viajó a Roma para preparar el cónclave en donde fue electo el actual Papa Benedicto XVI, pero no pudo participar del cónclave por ser mayor de los 80 años.

Yo creo que el Senado de Puerto Rico, obviamente, se une y nos unimos a la Resolución a esos efectos, presentada por nuestro Portavoz, honorable Larry Seilhamer, radicada ya en el Senado de Puerto Rico: “Para expresar nuestras condolencias y dolor a la familia Aponte Martínez por la lamentable pérdida y el deceso de su Cardenal Luis Aponte Martínez”, expresando nuestra solidaridad, amistad, estima y respeto de su partida física a quien para mí pues significó mucho, porque fue precisamente cuando era Obispo que me confirmó.

Así que, gracias por darme la oportunidad, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señora Senadora.

Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta, muy buenas tardes a los compañeros y compañeras y a todos los presentes en la mañana de hoy en la tarde de hoy.

Creo que la senadora Burgos Andújar expresó detalladamente el sentir de este Cuerpo, con relación al fallecimiento del Cardenal Aponte Martínez.

Lo único que yo quiero añadir es que recuerdo cuando era un niño en la Escuela Elemental, en la Academia Santa María, de camino a la escuela, yo residía en la Urbanización Villa Grillasca, y la calle subsiguiente a la mía, de camino a la escuela es donde vivía doña Rosa, y tengo ese recuerdo de doña Rosa y cuando el Cardenal llegaba. En aquel entonces era el Obispo Auxiliar de la Pontificia Universidad de Ponce, y también estaba en la Pontificia Universidad Católica. Así que tenemos unos recuerdos bien detallados y bien honorables de quien en vida fue el distinguido puertorriqueño, Cardenal Aponte Martínez.

Así que quería, simplemente, añadir eso a lo que la compañera Senadora, muy elegantemente trajo ante el récord legislativo.

Quería ocupar par de minutos adicionales en este Turno Inicial. Este Cuerpo, mediante la Resolución del Senado 2547 de la autoría del compañero Iglesias Suárez, Soto Villanueva y este servidor, sometimos y fue aprobada una interpelación al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, con relación al transporte marítimo entre la Isla Grande y Vieques.

Posteriormente, la Cámara de Representantes interpeló al Secretario y el Presidente del Senado, junto a los Senadores de Distrito, tuvieron la oportunidad de reunirse con los portavoces de Vieques, con relación a este problema que por muchos años, agobia a toda esa comunidad. Y fuimos fuertes y exigentes con el Secretario Hernández Gregorat. Lo que no se dice es los resultados de esta gestión del Senado y de esta Administración para atender este asunto.

Y unos días antes de iniciar la Semana Santa, el Senado de Puerto Rico celebró una vista ocular en el terminal de la Autoridad de Transporte Marítimo en donde tuvo la compañera senadora Lornna Soto y el Secretario del DTOP, Hernández Gregorat y otros funcionarios del orden público. Hicieron esta inspección, encontraron todas las facilidades en condiciones adecuadas y un plan estratégico bien confeccionado para atender lo que iba a acontecer durante los días del 2 al ocho de abril.

Y de la misma forma que el Senado fue bien riguroso, creo que también nos corresponde felicitar esa labor tan majestuosa, tan organizada que hizo nuestra Administración, particularmente, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, por conducto del Secretario y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Transporte Marítimo, Stanley Mulero, y en un comunicado de uno de los periódicos de mayor circulación, habla de que durante el periodo de la Semana Santa, 33,000 personas viajaron de Vieques a Culebra. Y reseña el artículo, que a diferencia de otros años, todo fue puntual, bien coordinado, la gente no tuvo que esperar en las filas. De hecho, se dice que por más de 20 años, nunca había tenido un servicio de excelencia como el que ocurrió durante el fin de semana de la Semana Santa.

Así que yo quería aprovechar esta oportunidad de este Turno Inicial para felicitar a nuestra Administración, a nuestro Secretario, a nuestros Senadores de Distrito, a todos los compañeros y compañeras, y particularmente al Presidente del Senado, que por su gestión, por su diligencia, por su responsabilidad, logramos que este servicio fuera uno efectivo, que fuera de primer orden y que el compromiso se extienda mucho más allá de la Semana Santa, sino durante todo el año y año subsiguiente.

Así que, a nombre de este servidor, muchas felicitaciones y sabemos que la palabra que empeñaron aquí en la Presidencia la habrán de cumplir y ya tan reciente como ayer, una medida del senador Iglesias Suárez, en donde se ordenó a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura a hacer un estudio con relación a la viabilidad de un puente para seguir atendiendo a nuestros hermanos de Vieques.

Esas son mis palabras, señora Presidenta, para que continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Héctor Carbia Fernández, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1297, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2488, sin enmiendas.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 881, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 822.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2672

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a **Disabled American Veterans** por la celebración de su Convención Anual 2012.”

R. del S. 2673

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación para conocer la situación actual de los distritos que forman parte de las Regiones de Caguas y Humacao y del distrito de Patillas de la Región de Guayama de la Policía de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2674

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación para conocer la problemática de la disponibilidad del agua potable en el Sector El Guayo del Barrio Caimito Dos en el Municipio de Juncos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2675

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar el más sentido pésame y condolencias por el Senado de Puerto Rico a la Familia Aponte Martínez ante el deceso del Cardenal Luis Aponte Martínez.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cuatro comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 59-2012.-

Aprobada el 26 de marzo de 2012.-

(P. del S. 1492) “Para añadir un nuevo inciso (p) al Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”, a los fines de eximir a las fincas especializadas y fincas escolares del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, de obtener un seguro catastrófico obligatorio para poder recibir ayudas o subsidios estatales.”

LEY NUM. 60-2012.-

Aprobada el 26 de marzo de 2012.-

(P. del S. 2200) “Para reenumerar el Artículo 2 como Artículo 3, y enmendar el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley 214-1995, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Intermediación Financiera”, a fin de realizar correcciones técnicas e incluir los requisitos de capital y garantía junto con la radicación de la Solicitud de Licencia de Intermediación Financiera.”

LEY NUM. 61-2012.-

Aprobada el 28 de marzo de 2012.-

(P. del S. 2455) “Para enmendar el inciso (b), sub-inciso (i), del Artículo 1 de la Ley 283-2011, la cual dispone la celebración de una consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico, a llevarse a cabo el 6 de noviembre de 2012, conjuntamente con las elecciones generales, a los fines de realizar enmiendas técnicas a la misma.”

LEY NUM. 62-2012.-

Aprobada el 30 de marzo de 2012.-

(P. de la C. 3890) “Para enmendar el inciso 4 del Artículo 32 y el apartado 8(a) del inciso B del Artículo 45 de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Sobre Política Pública Ambiental”, para aclarar y corregir el texto de conformidad con la intención y los propósitos de dicha Ley y derogar la Ley 94-1992, según enmendada, conocida como la “Ley sobre inmunidad limitada por remover o eliminar derrames de petróleo o de sustancias peligrosas”, por ser duplicativa de texto idéntico que ya aparece en la Ley 416-2004, según enmendada.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la senadora Sila M. González Calderón, una comunicación, notificando que fue citada para comparecer a una vista judicial el martes, 10 de abril de 2012, según lo dispuesto en la Sección 4 del Código de Etica del Senado.

Del señor Rubén Flores Marzán, PPL, AICP, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de los Estados Financieros para el año 2011, preparado por la firma Aquino, De Córdova & Co., LLP.

Del ingeniero Joel Lugo Rosa, P.E., Director Ejecutivo, Región Oeste, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo la revisión del informe de la Región Oeste para el primer semestre del año 2012, según lo dispuesto en la Ley Núm. 92-2004, según enmendada.

Del señor Angel L. Febus Marrero, Director Ejecutivo, Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año fiscal 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada.

De la Honorable Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, solicitando al Senado de Puerto Rico que le informe a la Oficina del Contralor si ha realizado o realiza alguna investigación sobre (AEMEAD) para el período del 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2011, según lo dispone el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, dos comunicaciones, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 12 al 14 de abril de 2012, ya que estará fuera de Puerto Rico, en viaje oficial invitada como miembro del “Law and Criminal Justice Task Force”, del “National Hispanic Caucus of State Legislators” y durante los días del 16 al 18 de abril de 2012, ya que estará fuera de Puerto Rico, en viaje oficial invitada como Comisionada al “2nd National Summit on the Role of Education in Economic Development in Rural America”, del “Education Commission of the States”.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Consulta Núm. 2002-07-0243-JPU propuesta enmienda a consulta de ubicación aprobada para un proyecto residencial unifamiliar en el Barrio Florida Afuera, en el Municipio de Barceloneta y propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Barceloneta vigente, para la recalificación de los terrenos objeto de consulta de un distrito Residencial Intermedio (R-I) a un distrito Comercial Intermedio (C-I).

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. M-12-41 Municipio de Vega Baja; TI-12-08 Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, Centro de Procesamiento Electrónico de Información y TI-12-09 Comisión para la Seguridad en el Tránsito, Sistemas de Información Computadorizados.

Del senador Eduardo A. Bhatia Gautier, una comunicación, solicitando se le excuse de la Sesión del miércoles 11 de abril de 2012, ya que fue invitado por el Caucus Nacional de Legisladores Estatales Hispanos a participar de la primera Conferencia de este año del Comité Ejecutivo a celebrarse en Washington, DC del 11 al 14 de abril de 2012.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el Inciso “e” hay una comunicación de la honorable Yesmín M. Valdivieso, Contralora, solicitando al Senado de Puerto Rico que le Informe a la Oficina del Contralor, si ha realizado o realiza alguna investigación sobre AEMEAD para el período del 1 de julio del 2008 al 30 de junio de 2011, según lo dispone el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para que la Secretaría tome conocimiento de dicha petición y actúe sobre el mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, Secretaría entonces actuará sobre la misma.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Y en el Inciso “f”, señora Presidenta, hay dos comunicaciones de la senadora Luz Arce Ferrer, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 12 al 14 de abril del año 2012, ya que estará fuera de Puerto Rico en viaje oficial, invitada como miembro del “Law and Criminal Justice Task Force” del “National Hispanic Caucus of State Legislators”, y durante los días del 16 al 18 de abril del 2012, ya que estará fuera de Puerto Rico en viaje oficial, invitada como Comisionada al Second National Summit on the Roll of Education in Economic Development in Rural America del Education Commission of the States, para que se le excuse, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Excusada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En el Inciso “i” hay una comunicación del senador Eduardo Bhatia Gautier, solicitando se le excuse de la sesión del miércoles, 11 de abril del año 2012, ya que fue invitado por el Caucus Nacional de Legisladores Estatales e Hispanos, a participar de la

Primera Conferencia de este año del Comité Ejecutivo a celebrarse en Washington D.C. del 11 al 14 de abril del 2012, señora Presidenta, para que se le excuse.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le excusa.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las demás Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2672

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar **por el Senado de Puerto Rico la** ~~[nuestra]~~ más sincera felicitación y reconocimiento a **Disabled American Veterans** por la celebración de su Convención Anual 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Disabled American Veterans (**DAV**) es una organización sin fines de lucro dedicada a ~~[construir]~~ **lograr** una mejor calidad de vida para nuestros veteranos incapacitados y sus familias. Con aproximadamente 1.2 millones de miembros, Disabled American Veterans fue fundada en el 1920, por veteranos incapacitados que regresaron de la Primera Guerra Mundial.

En el 1932, **DAV** fue reconocido congresionalmente como portavoz oficial de los veteranos de toda la Nación que resultaron heridos e incapacitados en combate. Con nuestros soldados valientes dejando el campo de batalla en Afganistán e Irak, los servicios de Disabled American Veterans se han convertido hoy día en unos de gran relevancia, en cualquier momento de la historia de nuestra Nación.

Anualmente, **DAV**^[5] representa a más de doscientos mil (200,000) veteranos y sus dependientes, quienes reclaman por sus beneficios ante el Departamento de Asuntos del Veterano de los Estados Unidos y el Departamento de Defensa. El programa de servicio voluntario de **DAV**^[5] opera una cadena extensa de voluntarios, quienes le ofrecen a nuestros veteranos transportación gratuita, desde y hasta las facilidades médicas del Hospital de Veteranos, mejorando los cuidados y moral de aquellos veteranos incapacitados. ~~[enfermos.]~~

Disabled American Veterans orienta a legisladores y público en general sobre la importancia de crear legislación sobre los asuntos apremiantes de nuestros veteranos y apoyar los servicios que ayuden a los veteranos incapacitados. Disabled American Veterans siempre ha dicho presente en los

asuntos de nuestros veteranos. Por tal razón, consideramos apremiante expresar nuestra felicitación y reconocimiento a esta gran organización.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] Expresar por el Senado de Puerto Rico la [nuestra] más sincera felicitación y reconocimiento a Disabled American Veterans por la celebración de su Convención Anual 2012.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al actual Comandante de DAV, Comandante Juan Lozano Nieves.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2675

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar el más sentido pésame y condolencias por el Senado de Puerto Rico a la Familia Aponte Martínez ante el deceso del Cardenal Luis Aponte Martínez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cardenal Luis Aponte Martínez nació el 4 de agosto de 1922 en el Municipio de Lajas. Desde muy temprana edad comenzó a servir en la Iglesia Católica junto a sus hermanos como monaguillo, experiencia que lo motivó a comenzar en el sacerdocio. Estudió en el seminario de San Juan, Puerto Rico, luego cursó estudios en el seminario de St. John en Brighton, Massachusetts. Completó una maestría en la Universidad de Boston y luego un doctorado del Seminario de St. Leo en Florida.

Para el mes de abril de 1950, Aponte Martínez fue ordenado sacerdote en San Germán y durante esa misma década fue superintendente de colegios católicos para la Diócesis de Ponce. Además, fue canciller en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. En octubre de 1962, se convirtió en el primer puertorriqueño desde Juan Alejo de Arizmendi en ser nombrado obispo, cuando el Papa Juan XXIII lo nombró obispo auxiliar de Ponce. Un año más tarde fue ascendido a Arzobispo de San Juan.

El 5 de mayo de 1973 el Papa Pablo VI nombró a Luis Aponte Martínez Cardenal de la Iglesia Católica, otorgándole el título de “*Santa María della Providenza a Monteverde*”. Presidió el Comité de Asuntos Económicos del Consejo Episcopal Latinoamericano “CELAM” y participó como elector en **los** dos cónclaves de 1978 que eligieron a los papas Juan Pablo I y Juan Pablo II. Fue el Cardenal Aponte Martínez quien ayudó a ~~[planear]~~ **planificar** la visita del **Papa** Juan Pablo II a Puerto Rico. Impulsó a la Iglesia Católica para adquirir un canal de televisión, una estación de radio y fundar el periódico católico “El Visitante”. En el año 1999, Cardenal Luis Aponte Martínez se retiró del Arzobispado de San Juan y para abril de 2005 viajó a Roma a preparar el cónclave en donde se consagró como Papa a Benedicto XVI, aunque no pudo participar por ser mayor de edad.

Es menester del Senado de Puerto Rico exaltar la gran labor espiritual, social y la grandeza de espíritu que siempre mantuvo Cardenal Luis Aponte Martínez. Sus múltiples aportaciones cívicas, así como la defensa por los valores y la vida religiosa quedarán presentes en la memoria de un pueblo que recordará siempre a un gran ser humano que, siguiendo los caminos apostólicos, vivió para servir con fervor a los demás.

Que la Presencia y el Amor Divino de Nuestro Señor sirvan de bálsamo, acompañe por siempre a la familia Aponte Martínez y les bendiga por siempre.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sentido pésame y condolencias por el Senado de Puerto Rico a la Familia Aponte Martínez ante el deceso del Cardenal Luis Aponte Martínez.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los familiares de quien en vida fuera el Cardenal Luis Aponte Martínez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 2433.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye, además de incluir que se le dé lectura posteriormente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, una moción para que se una a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista a la Resolución del Senado 2675, de la autoría de este servidor con relación al pésame por el deceso del Cardenal.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2676.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, incluye y se descarga.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 2979.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reconsiderará.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe sobre la Investigación Especial 2011-01 del Municipio de Juana Díaz que se encuentra en Asuntos Pendientes, y de igual manera, el Informe de la Delegación de la Minoría Parlamentaria del Partido Popular Democrático, sobre la Investigación Especial 2011-01, Municipio de Juana Díaz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban ambos informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben ambos informes.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que el resto de los Asuntos Pendientes, permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

*(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 457; P. del S. 2040; P. del S. 2316; P. del S. 2342; P. del S. 2405; P. del S. 2460; R. C. del S. 589; P. de la C. 2504; P. de la C. 2866).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Héctor Carbia Fernández, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2433, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 29-2009, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de aumentar la asignación presupuestaria de la Comisión Conjunta y aclarar el uso de dichos fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 29-2009, estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico, referente a las Alianzas Público Privadas. Esta Ley instituyó los criterios mediante los cuales el Estado y sus dependencias pueden contratar con el sector privado para realizar proyectos de infraestructura y mejoras públicas.

La creación de dicho mecanismo ha sido una alternativa prometedora para mejorar los servicios del Gobierno, facilitar el desarrollo, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura y liberar recursos financieros del Estado ante la crisis fiscal actual. En el marco de estas premisas, las Alianzas Público Privadas han permitido el desarrollo de proyectos y la prestación de algunos servicios de manera más eficiente y menos costosa, delegando los riesgos inherentes en dicho desarrollo o servicio a la parte mejor capacitada para medir y manejar los mismos. Asimismo, las Alianzas han permitido al Gobierno viabilizar proyectos de infraestructura cuando los fondos necesarios para promulgar un proyecto no están disponibles al erario.

Como parte de esta política pública se creó la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Dicha Comisión tiene como propósito: examinar, investigar, evaluar y estudiar todo lo concerniente a las Alianzas Público Privadas;

evaluar y recomendar cualquier propuesta de Alianza Público Privada que no esté contemplada dentro de los Proyectos Prioritarios establecidos en esta Ley, supra; recomendar el uso de fondos del Fondo General; y revisar la necesidad y conveniencia de esta Ley, rindiendo un informe al Gobernador y a los Cuerpos Legislativos.

Originalmente, se le asignó a la Comisión Conjunta la cantidad de ciento setenta y seis mil dólares (\$176,000) para sufragar los gastos de operación. Dicho presupuesto resultó insuficiente para que la Comisión pudiera cumplir con sus encomiendas en su primer año de operación y consecuentemente hubo que asignarle fondos adicionales. Es por ello, que en aras de proveer los controles necesarios para promover el uso de las Alianzas Público Privadas como estrategia de desarrollo y proteger el interés público en armonía con el motivo de ganancia de toda operación privada, ésta Asamblea Legislativa entiende necesario proveer fondos adicionales a la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 29-2009, para que lea como sigue:
“Artículo 22.- Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas.

...

Los empleados y empleadas de la Comisión Conjunta estarán sujetos a las disposiciones de los Reglamentos de Personal de cada Cuerpo Legislativo, de acuerdo a quien ostente la presidencia de la Comisión. Los gastos de la Comisión Conjunta serán con cargo al Fondo del Presupuesto General del Tesoro Estatal. **[Para sufragar tales gastos, se asignará la cantidad de [ciento setenta y seis mil dólares (\$176,000) y deberá consignarse en la Resolución Conjunta del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.]** *Para cumplir con los propósitos de esta Ley, se asigna la cantidad de ciento setenta y seis mil (176,000) dólares. A partir del año fiscal 2012-2013, se asignará la cantidad de trescientos setenta y seis mil (376,000) dólares. Dichos fondos deberán consignarse en la Resolución Conjunta del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No obstante, para el presente año fiscal 2011-2012, se autoriza a la Comisión Conjunta la cantidad adicional de doscientos mil (200,000) dólares, los cuales serán provistos por las Alianzas Público Privadas.”*

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto del Cuerpo Legislativo que le corresponda la presidencia de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas será responsable de separar los fondos correspondientes a los beneficios marginales, gastos de materiales y pagos de liquidaciones por concepto de enfermedad o vacaciones a determinarse por el número de empleados que trabajen dentro de la Comisión.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación; ~~disponiéndose que las disposiciones del Artículo 1 serán efectivas a partir del 9 de enero de 2012 y continuará así en los años fiscales sucesivos consignándose en el presupuesto de gastos del Gobierno de Puerto Rico.”~~

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 2433**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas que se hacen constar en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2433 tiene como propósito enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 29-2000, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de aumentar la asignación presupuestaria de la Comisión Conjunta y aclarar el uso de dichos fondos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de proveer recursos adicionales a la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Específicamente, se propone aumentar de \$176,000 a \$376,000 la asignación anual que se concede a la Comisión para sufragar los gastos de operación. Se plantea que la asignación original dispuesta resultó insuficiente para que la Comisión pudiera cumplir con sus encomiendas en su primer año de operación y consecuentemente hubo que asignarle fondos adicionales. Es por ello, que en aras de proveer los controles necesarios para promover el uso de las Alianzas Público Privadas como estrategia de desarrollo y proteger el interés público en armonía con el motivo de ganancia de toda operación privada, se entiende necesario proveer fondos adicionales a la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas.

La Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se creó por disposición de la Ley Núm. 29-2000. Dicha Comisión tiene como propósito: examinar, investigar, evaluar y estudiar todo lo concerniente a las Alianzas Público Privadas; evaluar y recomendar cualquier propuesta de Alianza Público Privada que no esté contemplada dentro de los Proyectos Prioritarios establecidos en esta Ley, supra; recomendar el uso de fondos del Fondo General; y revisar la necesidad y conveniencia de esta Ley, rindiendo un informe al Gobernador y a los Cuerpos Legislativos.

La Ley Núm. 29-2000 tiene como propósito establecer una nueva política pública y provee el marco legal que promueve el uso de las Alianzas Público Privadas como estrategia de desarrollo, manteniendo los controles necesarios para proteger el interés público. Esta iniciativa constituye un mecanismo eficiente para reforzar y contribuir a nuestra economía es la formación de alianzas por parte del Estado con el sector privado, cooperativas, corporaciones de trabajadores y organizaciones sin fines de lucro. Estas Alianzas Público Privadas han prosperado en muchos países, aliviando al sector público de parte de la inversión que requiere la prestación de bienes y servicios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. En la misma nos informa que estarán identificando los fondos necesarios para el cumplimiento de la medida. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1002, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 12-A y añadir un nuevo Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico”; a los fines de establecer la aplicabilidad de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada; incorporar un mecanismo de certificación ~~inter-jurisdiccional~~ intra-jurisdiccional entre la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y los Tribunales de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones fue creada mediante la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, con el propósito de promover la competencia y el desarrollo de facilidades de telecomunicaciones para permitir y asegurar a los ciudadanos de Puerto Rico, mejores servicios de telecomunicaciones a costos razonables. Dentro de las responsabilidades encomendadas a la Junta se encuentra proteger el interés público en general, asegurando a nuestra población el acceso a servicios de telecomunicaciones.

Posteriormente, la Ley Núm. 213, antes, fue enmendada mediante la Ley Núm. 138 del 4 de noviembre de 2005 con el fin de añadir el Artículo 12-A a la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996. Con esta enmienda se le otorgó jurisdicción primaria y exclusiva a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (Junta) para que ésta tuviese la facultad de determinar cuándo existe una violación a dicha ley y conceder compensación por los daños ocasionados hasta un máximo de cinco mil dólares. También le concedió facultad a la Junta para entender en pleitos de clase de daños y perjuicios presentados por los usuarios.

De un examen del récord legislativo se desprende que, la Ley Núm. 138, *supra*, tuvo su génesis en el P. de la C. 1225. Este proyecto tuvo el propósito de proveerle a los consumidores un foro mediante el cual éstos pudieran reclamar y ser compensados dentro de un procedimiento administrativo sencillo, por aquellos daños y perjuicios causados por los proveedores de servicios de telecomunicaciones, hasta un máximo de \$5,000.00.

El espíritu o la intención del P. de la C. 1225, que se convirtió en la citada Ley Núm. 138, pretendía dar más solidez al fuerte interés público de proteger y auxiliar a los consumidores. Sin

embargo, el efecto real y práctico de la misma ha sido todo lo contrario. La Ley Núm. 138, antes citada, ha privado de sus derechos procesales y sustantivos, no sólo a aquellos consumidores que intenten agruparse para presentar sus reclamos utilizando el vehículo procesal de los pleitos de clase, sino también facilita que las compañías de telecomunicaciones puedan violar impunemente los derechos de los consumidores.

Por otro lado, Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, establece que el Tribunal tiene la facultad de imponer una cantidad igual a los daños determinados por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Es decir, para desalentar toda conducta dolosa, engañosa y fraudulenta cometida en detrimento de los consumidores, la Ley le impone al violador una penalidad equivalente al doble de los daños más honorarios de abogado. Este derecho adquirido por los consumidores puertorriqueños fue eliminado con la aprobación de la referida ley.

Luego de un minucioso examen de los efectos adversos que tuvo en los consumidores la aprobación de la Ley Núm. 138, antes, esta Asamblea Legislativa entiende que certificar un pleito de clase es un asunto de derecho sustantivo y el foro con la pericia e infraestructura necesaria para atender dichos pleitos son los tribunales de justicia. De igual forma, esta Asamblea Legislativa considera que para beneficio de los consumidores, especialmente en estos momentos de crisis económica, resulta conveniente otorgarle a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico jurisdicción para recibir y atender mediante Recurso de Certificación de los Tribunales, requerimientos dirigidos a resolver y adjudicar asuntos o controversias relacionadas con la interpretación y adjudicación de violaciones a la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, que pudiesen estar ante la consideración de los Tribunales de Justicia. A tales fines, se incorpora un mecanismo de certificación intra-jurisdiccional ~~inter-jurisdiccional~~, con el propósito de conferirle jurisdicción a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones para atender cualquier asunto que le fuera certificado por un tribunal, relacionado con cualquier controversia enmarcada dentro de los conocimientos técnicos y especializados de dicho organismo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 12-A.-Casos de Daños Presentados por los usuarios:

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones tendrá jurisdicción primaria y exclusiva para adjudicar toda reclamación de daños y perjuicios causados por cualquier persona natural o jurídica a un usuario, excepto reclamaciones de compañías de telecomunicaciones y cable entre sí, como consecuencia de la violación de las disposiciones de esta Ley, los reglamentos aprobados por la Junta y el contrato de servicio entre el usuario y la compañía de telecomunicaciones o cable, hasta la suma máxima de cinco mil (5,000) dólares por incidente. El término usuario comprenderá a las personas que reciben servicios de telecomunicaciones y cable que no sean compañías de telecomunicaciones y cable. En estos casos, la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones tendrá jurisdicción primaria exclusiva. En los casos de reclamaciones sobre el máximo establecido de compensación reclamada, la Junta tendrá jurisdicción primaria y exclusiva para determinar si existe una violación a esta Ley, a sus reglamentos y/o al contrato de servicio. Si luego de celebrada una vista en su fondo se determina que existe una violación, emitirá Resolución y Orden describiendo la misma. Una vez advenga final y firme, el usuario podrá presentar demanda de daños y perjuicios ante el Tribunal de Primera Instancia acompañando copia certificada de la Resolución y Orden de la Junta. El Tribunal determinará si existen daños y perjuicios como resultado de dicha violación y

concederá aquellos que se establezcan con prueba suficiente. En ambos casos, la Junta señalará por lo menos una vista de mediación para intentar lograr una solución rápida y justa a las reclamaciones de los usuarios. **[No obstante lo dispuesto en cualquier otra disposición de esta o cualquier otra Ley, la Junta tendrá jurisdicción primaria exclusiva para dilucidar cualquier pleito de clase presentado o que a partir de la vigencia de esta Ley se presenten por los usuarios por violaciones a las disposiciones de esta Ley y los reglamentos de la Junta, o reclamaciones relacionadas con servicios de telecomunicaciones y cable, siempre que no sean compañías de telecomunicaciones y cable entre sí. La compensación total que podrá concederse en estos casos, nunca excederá la cantidad que sea menor entre cinco millones de dólares (\$5,000,000) o el medio (1/2) por ciento de los activos del querellado según sus libros, la que sea menor. A los pleitos de clase aquí mencionados no le aplicarán las disposiciones de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada. La Junta aprobará reglamentación para la adjudicación de los casos de pleito de clase, la cual tendrá que estar acorde con los parámetros establecidos por la jurisprudencia a tales efectos].** En el desempeño de su función de adjudicar controversias relacionadas con daños y perjuicios, la Junta cumplirá con lo siguiente:

(1) La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, en armonía con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como ‘Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme’, deberá aprobar por separado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Ley, reglamentación para el trámite de querellas de usuarios en las que se solicite indemnización por daños y perjuicios causados como consecuencia de la violación de las disposiciones de esta Ley, los reglamentos aprobados por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y/o los términos del contrato de servicios de la compañía.

La reglamentación que en virtud de este Artículo se apruebe incluirá garantías de debido proceso de ley suficientes que regirán el procedimiento adjudicativo, la presentación de evidencia y el descubrimiento de prueba. A la vez, se deberá establecer un procedimiento adjudicativo que permita soluciones rápidas y justas.

(2) Se reconoce a las partes en cualquier querella presentada ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones en la que se reclame compensación por daños y perjuicios causados por violación a la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, el derecho a requerir descubrimiento de prueba. El procedimiento se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el reglamento que a tales efectos apruebe la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones en cumplimiento del Artículo 12-A del Capítulo III de esta Ley.

(3) Se ordena a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones publicar todas sus determinaciones sobre querellas por daños y perjuicios por la violación de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996. Lo aquí dispuesto no deberá ser interpretado como que las decisiones de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones sobre tales reclamaciones establecerán un precedente que obligue a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones en casos subsiguientes. No obstante, las decisiones anteriores de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones que hayan sido publicadas conforme a esta Ley podrán ser utilizadas como guía para la estimación de cualquier compensación por daños y perjuicios en un caso posterior.”

Artículo 2.- Se añade un nuevo inciso B al Artículo 12 del Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 12-B.- Certificación ~~Inter-Jurisdiccional~~ Intra-Jurisdiccional :”

La Junta ~~reglamentadota~~ Reglamentadora de Telecomunicaciones tendrá jurisdicción sobre cualquier asunto que le fuera certificado por el Tribunal de Primera Instancia o por el Tribunal de Apelaciones, relacionado con cualquier controversia en que estén implicados asuntos enmarcados dentro del conocimiento técnico especializado de la Junta ~~Reglamentadota~~ Reglamentadora de Telecomunicaciones. Es tales casos, la Junta ~~Reglamentadota~~ Reglamentadora de Telecomunicaciones emitirá una decisión, fallo, orden o resolución que será certificada al Tribunal de Primera Instancia o al Tribunal de Apelaciones, para la acción que corresponda.

- (a) Dicha certificación se formalizará mediante la presentación de una solicitud, la cual consistirá de una resolución a tales efectos emitida por el tribunal solicitante, sua sponte o a moción de cualesquiera de las partes en el caso ante dicho tribunal.
- (b) La orden de certificación incluirá: (1) las preguntas cuya contestación se solicita; (2) una relación de todos los hechos relevantes a las preguntas, que demuestre claramente la naturaleza de la controversia de la cual surgen, las cuales deberán surgir de una determinación del tribunal consultor, bien por haber sido estipuladas por las partes o porque hayan sido ventiladas y adjudicadas en el proceso; (3) un apéndice en que se incluirán el original y la copia certificada de aquella parte del expediente que, en la opinión del tribunal solicitante, sea necesario o conveniente remitir a la Junta ~~Reglamentadota~~ Reglamentadora de Telecomunicaciones para contestar las preguntas.
- (c) La solicitud de certificación será firmada por el(la) Juez del Tribunal solicitante que haya entendido en el asunto. Será enviada a la Secretaría de la Junta ~~Reglamentadota~~ Reglamentadora de Telecomunicaciones por el(la) Secretario(a) del Tribunal solicitante, bajo su firma y el sello del Tribunal.
- (d) Las partes en el caso original que deseen someter alegatos, podrán hacerlo dentro del término que fije el tribunal.
- (e) El Secretario(a) de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones emitirá la contestación a las preguntas o asuntos ante su consideración al Tribunal solicitante y a las partes, bajo la firma de sus miembros y sello de dicha Junta.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y la de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico tienen a bien someter su informe recomendando la **aprobación** del P. del S. 1002 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P del S 1002 propone enmendar el Artículo 12-A y añadir un nuevo Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como

“Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico”; a los fines de establecer la aplicabilidad de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada; incorporar un mecanismo de certificación inter-jurisdiccional entre la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y los Tribunales de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida, estas Comisiones celebraron Vista Pública el jueves, 24 de septiembre de 2009 en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez en la que asistieron la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, el Departamento de Justicia y la Administración de Tribunales. La Administración de Tribunales a pesar de haber ponencia escrita el día de la Vista Pública, solicitó a estas Honorables Comisiones le permitiera el retiro de dicha ponencia, lo cual las Comisiones aceptaron.

JUNTA REGLAMENTADORA DE TELECOMUNICACIONES (JRT)

En ponencia escrita y suscrita por el Lcdo. Miguel Reyes Dávila, Presidente de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones indican que como punto de partida están de acuerdo con los cambios que se pretenden hacer a través del P del S 1002. La enmienda propuesta en el P del S 1002 conserva la facultad de la JRT de otorgar daños y perjuicios económicos a los consumidores, por violaciones a las disposiciones de la Ley Núm. 213 hasta un máximo de cinco mil dólares. La Ley Núm. 138 sirvió para expandir las protecciones que la JRT puede brindar a los consumidores y contó con el respaldo de la JRT, luego de lo decidido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en Caribe Communicarions, Inc. v. Puerto Rico Telephone Company, Inc., 2002 TSPR 83. Entienden que es la JRT quien puede brindar el mejor y más ágil acceso a la ciudadanía para obtener un resarcimiento en daños económicos, cuando ocurran actuaciones ilegales de las compañías de telecomunicaciones.

La enmienda propuesta revierte sustancialmente el estado de derecho y uniforma los procedimientos relacionados a los pleitos de clase, para que sean los tribunales quienes certifiquen y atiendan esas reclamaciones, de conformidad con los requisitos vigentes en nuestro ordenamiento jurídico. Así pues, desaparece la dicotomía jurisdiccional que se creó con la Ley Núm. 138. Están de acuerdo en que los tribunales son los entes con mayor pericia para atender los pleitos de clase ya que cuentan con una gran destreza procesal y con la infraestructura necesaria para atender este tipo de pleito complejo. De la misma manera, están conformes con la eliminación de los topes aplicables a los pleitos de clase, por entender que los mismos podrían atentar contra los derechos constitucionales de debido proceso de ley, en su vertiente sustantiva.

Apoyan la inclusión del Artículo 12-B a la Ley Núm. 213. No hay duda de que la JRT es el ente con la pericia necesaria para certificar asuntos o controversias relacionadas con la interpretación y adjudicación de violaciones a la Ley Núm. 213 que estén siendo atendidas por los tribunales. El P del S 1002 provee suficientes garantías procesales para que este nuevo mecanismo de Certificación Inter-Jurisdiccional cumpla con los requisitos constitucionales de debido proceso de ley en la vertiente procesal. Reiteran que la JRT está muy consciente de su obligación ministerial de velar e intervenir en protección del consumidor de servicios de telecomunicaciones y está comprometida en cumplir con su obligación

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Comienzan su ponencia indicando que el Artículo I-2 de la Ley Núm. 213, expresamente declara como política pública del Estado: 1) asegurar la disponibilidad del más amplio número de posibilidades competitivas en la oferta de servicios y facilidades de telecomunicaciones; 2)

promover la competencia y utilizar las fuerzas del mercado como factor primordial en la determinación de precios, términos, disponibilidad y condiciones de servicio; 3) simplificar el proceso reglamentario, dirigir la reglamentación al fomento del bienestar del consumidor y a penalizar las prácticas anti-competitivas en el mercado de las telecomunicaciones; 4) promover que el precio de los servicios sea fijado a base de los costos; 5) concentrar en una sola agencia la jurisdicción primaria relacionada con la reglamentación del campo de las telecomunicaciones; y 6) garantizar el disfrute del servicio brindado.

En atención a la Política Pública expuesta, mediante la Ley Núm. 213, se creó la JRT como la agencia encargada de reglamentar los servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico y de administrar la Ley. Su objetivo principal es proteger el interés público, asegurando a nuestra población el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad salvaguardando los derechos de los usuarios y de las empresas proveedoras. Se reconoce que es de alto interés público el proveer servicios de telecomunicaciones a un costo justo, razonable y asequible.

A tono con lo anterior, mediante la Ley Núm. 213, a la JRT se le otorgaron los poderes y prerrogativas necesarios para adelantar la Política Pública expuesta. En términos más concretos, la JRT tiene jurisdicción primaria sobre los servicios de telecomunicaciones, los proveedores y los usuarios. Dentro del marco de los poderes conferidos a la JRT está el imponer multas administrativas como medida punitiva por violaciones a la ley habilitadora y a sus reglamentos; imponer y ordenar el pago de costas, gastos y honorarios incurridos en los procesos adjudicativos ventilados ante ella; la autoridad para ordenar el cese de violaciones a la Ley; la potestad de ordenar que se cumplan con actos de conformidad con la Ley; y la autoridad para acudir a los foros pertinentes para lograr que se cumpla con la misma.

Conforme interpretado por el Tribunal Supremo, la Ley Núm. 213, no confirió a la JRT autoridad para conceder compensaciones por los daños y perjuicios ocasionados como resultado del incumplimiento con las disposiciones de la Ley. En respuesta a lo anterior y por entenderse que la JRT es el foro especializado con el conocimiento técnico necesario para atender cualquier reclamación relacionada a servicios de telecomunicaciones, el 5 de noviembre de 2005 se aprobó la Ley Núm. 138 mediante la cual expresamente se le otorgó a la JRT jurisdicción primaria y exclusiva para adjudicar toda reclamación de daños y perjuicios causados a un usuario por un proveedor, como consecuencia de la violación de las disposiciones de la Ley Núm. 213, de los reglamentos aprobados por la Junta o del contrato de servicio entre el usuario y la compañía de telecomunicaciones o cable. Se estableció un límite de cinco mil dólares (\$5,000) a la compensación que en este tipo de caso puede otorgar la JRT. Expresamente, se excluyó de la jurisdicción de la JRT la consideración de las reclamaciones en daños formuladas entre compañías de telecomunicaciones y de cable. En los casos en que la cantidad reclamada excediese dicha cantidad, la JRT tiene jurisdicción primaria y exclusiva para determinar la existencia de violaciones a la Ley Núm. 213, o a los reglamentos y/o contrato de servicio. Si luego de celebrada la vista ante la JRT, ésta determina que existe una violación deberá emitir Resolución y Orden describiendo la misma. Luego corresponde al usuario presentar ante el Tribunal de Primera Instancia una demanda en daños y perjuicios acompañando copia certificada de la Resolución y Orden de la JRT. El tribunal entonces determinará los daños resultantes de la violación establecida por la JRT.

Mediante la Ley Núm. 138, se dispuso además que la Junta tuviera “jurisdicción primaria exclusiva para dilucidar cualquier pleito de clase presentado... por los usuarios por violaciones a las disposiciones de la Ley y los reglamentos de la Junta, o reclamaciones relacionadas con servicios de telecomunicaciones y cable... La compensación total que podrá concederse en estos casos, nunca excederá la cantidad que sea menor entre cinco millones de dólares (\$5,000,000) o el medio (1/2)

por ciento de los activos del querellado según sus libros, la que sea menor. A los pleitos de clase aquí mencionados no le aplicarán las disposiciones de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada”.

La enmienda realizada mediante la Ley Núm. 138, tuvo como propósito promover el acceso de la ciudadanía al foro administrativo para reclamar compensación por este tipo de daños, así como el agilizar el trámite de estas reclamaciones al ser adjudicada por el foro con conocimiento la Asamblea Legislativa reconoció que la agilidad y efectividad que la consideración administrativa implicaba renunciar a las garantías procesales del foro judicial. En atención a lo anterior, en la Ley Núm. 138, se impusieron límites económicos a la jurisdicción de la JRT de modo que la consideración de los casos de mayor complejidad y exposición económica se mantuviera en el Tribunal de Primera Instancia.

Conforme expuesto en la exposición de motivos del P. del S. 1002, reconocerle jurisdicción a la JRT para entender en los pleitos de clase, que tengan a su bien presentar los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, supone la no aplicabilidad de la Ley Núm. 118, lo que implica el renunciar a los derechos en ella reconocidos. En consideración a lo anterior, se propone enmendar la Ley vigente a los fines de eliminar aquella parte que reconoce a la JRT jurisdicción para entender en este tipo de pleito de clase. Lo anterior, tiene el efecto de que con respecto a los pleitos de clase que tienen su fundamento en la violación de lo dispuesto por la Ley Núm. 213, se revierte al estado de derecho vigente antes de la aprobación de la Ley Núm. 138, lo que a su vez implica que a este tipo de reclamación le aplicarán las disposiciones de la Ley 118.

Como justificación a tal curso de acción en la Exposición de Motivos del P del S. 1002 se expone lo siguiente:

“Por otro lado, Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, establece que el Tribunal tiene la facultad de imponer una cantidad igual a los daños determinados por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Es decir, para desalentar toda conducta dolosa, engañosa y fraudulenta cometida en detrimento de los consumidores, la Ley le impone al violador una penalidad equivalente al doble de los daños más honorarios de abogado. Este derecho adquirido por los consumidores puertorriqueños fue eliminado con la aprobación de la referida ley.

Luego de un minucioso examen de los efectos adversos que tuvo en los consumidores la aprobación de la Ley Núm. 138, antes, esta Asamblea Legislativa entiende que certificar un pleito de clase es un asunto de derecho sustantivo y el foro con la pericia e infraestructura necesaria para atender dichos pleitos son los tribunales de justicia.”

Como es sabido, los pleitos de clase constituyen una forma especial de litigación representativa, que permite a una persona o grupo de personas demandar a nombre propio y en representación de otras que se encuentran en una situación similar pero que no están ante el Tribunal. Se ha reconocido que los pleitos de clase adelantan el interés público en: la economía judicial al permitirle a los tribunales adjudicar de una sola vez todas las cuestiones comunes a varios litigios; hacer justicia a personas que de otra forma no la obtendrían, como por ejemplo cuando las sumas individuales que están en controversia no son cuantiosas y por tanto los agraviados no se sienten motivados a litigar; y proteger a las partes de sentencias inconsistentes.

En consideración a lo anterior, mediante la Ley Núm. 118, se entendió necesario hacer de la acción de clase un mecanismo útil para que los consumidores de bienes y servicios y el Estado, a nombre de éstos, pudiesen unirse a los fines de reclamar a los comerciantes y proveedores de bienes

y servicios los daños que la conducta impropia o engañosa por parte de estos pudiese ocasionar a los primeros. Conforme expuesto en la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 118 mediante el pleito de clase para los consumidores se pretendió desalentar la conducta impropia y engañosa de los suplidores de bienes y servicios. Señalan que se ha interpretado que el pleito de clase dispuesto por la Ley Núm. 118 representa una extensión, a los consumidores, del remedio disponible en la Regla 20 de las de Procedimiento Civil. Reconoció el Tribunal Supremo la acción dispuesta por la Ley Núm. 118 es esencialmente similar a la de la Regla 20.

Coinciden con la apreciación de este honorable cuerpo en torno a que resulta conveniente para las partes que la consideración de un reclamo formulado por una clase se mantenga en el foro judicial. Reconocido es lo complicado que puede resultar el trámite de un pleito de clase así como que las sumas reclamadas pueden alcanzar cantidades sustanciales que involucran derechos propietarios. Debe ser pues, el foro judicial el que considere este tipo de reclamo garantizando el debido proceso de ley a través de los mecanismos que a esos fines provee el proceso judicial.

Procede señalar, que en la Exposición de Motivos del P. del S. 1002 se indica que la Ley Núm. 118, le impone al violador una penalidad equivalente al doble de los daños más honorarios de abogado. Entienden que de lo dispuesto por la sección 3 de la Ley 118 no surge la imposición del doble de los daños a la que se hace referencia en la Exposición de Motivos. Específicamente, la citada sección de la Ley Núm. 118 establece que:

“El Tribunal de Primera Instancia tendrá jurisdicción primaria exclusiva en los pleitos de clase presentados en virtud de este capítulo. A tales efectos, queda investido con autoridad para prevenir, evitar, detener y castigar acciones en perjuicio de los consumidores y/o comerciantes independientemente de la cuantía envuelta, y durante el procedimiento, antes de recaer fallo final, el tribunal podrá emitir órdenes restrictivas y prohibitivas, según lo crea justo y equitativo, en cuanto al acto que produjo la acción. El Tribunal de Primera Instancia en su resolución o sentencia impondrá una cantidad igual a los daños determinados en concepto de liquidación de daños y perjuicios, más una cantidad razonable que no bajará de un 25% en concepto de honorarios de abogado, más los intereses legales desde el momento de la comisión del daño y las costas del procedimiento. Cualquier acción o pleito judicial instado por parte particular podrá transigirse mediante la intervención de la Administración de Servicios al Consumidor, la cual tendrá treinta (30) días desde que le es notificada la transacción.”

Resulta suficiente respaldo a la medida propuesta, lo expuesto en torno a que dada la naturaleza y exposición de un pleito de clase deben ser considerados por el foro judicial garantizando el debido proceso de ley a través de los mecanismos que a esos fines provee el proceso judicial.

La enmienda considerada provee además añadir un inciso (b) al Artículo 12 de la Ley vigente a los fines de proveer un mecanismo de certificación para la consideración de asuntos dentro del área de conocimiento especializado de la JRT. Se trata más bien de una certificación intrajurisdiccional por darse entre el Tribunal de Primera Instancia y la JRT. En términos más concretos, mediante el inciso propuesto se provee para que a solicitud de parte o iniciativa propia el Tribunal de Primera Instancia o el Tribunal de Apelaciones emita resolución dirigida a la JRT mediante la cual se exponga el asunto o controversia objeto de certificación, los hechos pertinentes y un apéndice.

El asunto certificado habrá de ser uno dentro del ámbito de peritaje y conocimiento especializado de la JRT. Del texto propuesto surge que el recurso de certificación dispuesto es mandatorio a diferencia del mecanismo de Certificación ante el Tribunal Supremo provisto por nuestro ordenamiento Procesal Civil que es de naturaleza discrecional. Es decir, una vez un Tribunal certifica un asunto a la JRT *emitirá una decisión, fallo, orden o resolución que será certificada al Tribunal de Primera Instancia o al Tribunal de Apelaciones*. Pueden certificar asuntos ante la JRT, el Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal de Apelaciones. Notamos que en el artículo propuesto no se incluye al Tribunal Supremo. Además, en la Exposición de Motivos no se consigna la consideración que respalda tal diferenciación.

El inciso (b) del Artículo 2 de la medida propuesta dispone que la orden de certificación deberá contener un apéndice en el que se *...incluirán el original y la copia certificada de aquella parte del expediente que, en la opinión del tribunal solicitante, sea necesario o conveniente remitir a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones para contestar las preguntas*.

No entienden porque se requiere el original, además de la copia certificada de la parte del expediente que resulte pertinente a la controversia certificada. Les parece suficiente el requerir copia certificada por el Tribunal. Destacan que no se dispone que la certificación de un asunto a la JRT tenga el efecto de paralizar los procedimientos ante el Tribunal de Primera Instancia de modo que puede resultar contraproducente el remitir el original de documentos obrantes en autos. Nótese que la certificación de un asunto ante el Tribunal Supremo no paraliza los procedimientos del caso ante el Tribunal de Primera Instancia.

A este respecto, es menester indicar que la figura de *amicus curiae* es un mecanismo al amparo del cual un tribunal podría requerir la exposición de la JRT en torno algún asunto técnico de su área de especialización. Aún cuando la intervención como *amicus curiae* se da principalmente durante la etapa apelativa o revisora de una controversia, se reconoce que, como excepción, en algunos casos la intervención de un *amicus curiae* en un procedimiento ante el Tribunal de Primera Instancia es deseable.

Como es sabido, la figura del *amicus curiae* se rige por la Regla 43 del Reglamento del Tribunal Supremo y por la Regla 81 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones. En términos generales, las citadas disposiciones autorizan a que a solicitud de parte o iniciativa del Tribunal se permita la intervención como amigo de la corte. Nuestro ordenamiento reconoce amplia discreción a los Tribunales para aceptar o solicitar la comparecencia de un *amicus curiae*. La comparecencia como *amicus curiae* se considera un privilegio, la autorización para comparecer como tal responde principalmente a la necesidad que pueda tener el tribunal de estar mejor informado sobre determinado asunto. La determinación en torno a si se solicita o autoriza la intervención de una persona o entidad como amigo de la corte ha de estar informada por la consideración de factores tales como: a) el interés público del asunto; b) lo novel de las cuestiones planteadas; c) el alcance de la adjudicación que haya de hacerse en cuanto a terceros que no son parte en el litigio; d) las cuestiones de política pública que puedan estar planteadas; e) la magnitud de los derechos que puedan estar en juego; y f) la pericia que sobre el asunto considerado ha de tener el *amicus curiae* cuya participación se considera.

Expuesto lo anterior, no tienen objeción legal a la medida propuesta. Por ser la JRT, la agencia a la que corresponde administrar la ley que se propone enmendar, otorgan deferencia a los comentarios que tenga a su bien formular dicha agencia.

IMPACTO ECONOMICO ESTATAL

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por los fundamentos expuestos las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y la de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomiendan** la aprobación del P. del S. 1002 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca,
Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas

(Fdo.)
Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad y Asuntos de la
Judicatura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3071, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de Ángel “Tito” Olmedo Rivera el Terminal de Lanchas del Municipio de Fajardo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Ángel Olmedo Rivera nació el 1 de abril de 1955 en la Playa Puerto Real, Parcelas Beltrán, en el Municipio de Fajardo. Sus padres fueron Don Alfredo Olmedo (QEPD) y Doña Martina Rivera. Ángel tuvo el privilegio de contar con diez hermanos y hermanas que son Francisco, Alfredo, Oscar, Héctor, Justino, Martha, Ana, Josefina, Sandra y Miguel. Siendo el tercero de los hermanos.

Comenzó con un nombramiento temporero, como Yolero, el 12 de octubre de 1973, luego el mismo día lo nombraron probatorio en dicho puesto. Su nombramiento regular lo fue el 26 de febrero de 1974, como Yolero. El 1 de enero de 1980 obtuvo una reclasificación de Yolero a Marinero. El 9 de abril de 1981 obtuvo un ascenso de Marinero a Capitán de Embarcaciones. El 1 de enero de 1983 le hacen un cambio de codificación a Capitán de Embarcaciones At Large. El 7 de

noviembre de 2010 fue a morar con nuestro Padre Celestial, después de toda una vida dedicada a las lanchas y al mar, pero habiendo logrado su gran sueño de ser Capitán de Embarcaciones.

Ángel estaba casado con la señora Ivette Manglar y tuvo dos hijos: Jenny Olmedo Meléndez y Manuel Olmedo Meléndez (QEPD); y tres hijastros, Lynnette, Vionette e Ismarie.

“Tito”, como cariñosamente le llamaban a Ángel, su familia y amigos, fue un excelente esposo, un padre ejemplar y un verdadero amigo de sus hijos. Era un gran hermano y un ser humano especial con toda la familia. Como hijo cumplió a cabalidad con su responsabilidad, ya que hasta el día de su deceso cuidó de su mamá que se encuentra enferma.

Fue un excelente abuelo, cariñoso y siempre estaba pendiente de todos sus nietos, Edgar Joel, Luis Yadiel, Geysa, Thalisha, Joshua, Jonathan, Linnette, Francisco y Kevin.

El orgullo de Ángel siempre fue poder ser un servidor público y lo logró tras convertirse en Capitán de la Autoridad de Transporte Marítimo, su trabajo, al que dedicó la mayor parte de su vida, siendo su inspiración. Cuando niño miraba desde su casa las lanchas y siempre se había propuesto alcanzar ese sueño de ser Capitán de esas lanchas que a la distancia observaba, sueño que alcanzó, siendo Capitán, hasta de la última lancha en ingresar al sistema “Cayo Blanco”.

El Capitán Ángel “Tito” Olmedo Rivera fue un gran ejemplo de perseverancia, dedicación, amor por su familia y su trabajo, y esta Asamblea Legislativa quiere reconocer las aportaciones que realizara nuestro querido “Tito” al servicio público. Sin dudas, “Tito” logró dejar plasmada con letras de oro su obra en el servicio de las lanchas y en el corazón de su gente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa con el nombre de Ángel “Tito” Olmedo Rivera el Terminal de Lanchas del Municipio de Fajardo.

Artículo 2.-Se ordena a la Autoridad de Puertos sustituir el nombre del Terminal de Lanchas del Municipio de Fajardo por el de Ángel “Tito” Olmedo Rivera y en todo documento de la Autoridad en que se utilice el mismo, dentro de un periodo de sesenta días (60) a partir de la a probación de esta medida. .

Artículo 3.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 3071, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3071 tiene el propósito de designar la con el nombre de Ángel “Tito” Olmedo Rivera el Terminal de Lanchas del Municipio de Fajardo.

Según se reseña en la Exposición de Motivos, el señor Ángel Olmedo Rivera nació el 1 de abril de 1955, en la Playa Puerto Real, Parcelas Beltrán, en el Municipio de Fajardo. Sus padres fueron don Alfredo Olmedo y doña Martina Rivera. Ángel tuvo el privilegio de contar con diez (10)

hermanos y hermanas, que son Francisco, Alfredo, Oscar, Héctor, Justino, Martha, Ana, Josefina, Sandra y Miguel. Siendo el tercero de los hermanos.

Comenzó con un nombramiento temporero como Yolero, el 12 de octubre de 1973, sin embargo, ese mismo día lo nombraron probatorio en dicho puesto. Su nombramiento regular fue el 26 de febrero de 1974. El 1 de enero de 1980, obtuvo una reclasificación de Yolero a Marinero. El 9 de abril de 1981, obtuvo un ascenso de Marinero a Capitán de Embarcaciones. El 1 de enero de 1983, le hacen un cambio de codificación a Capitán de Embarcaciones "At Large". El 7 de noviembre de 2010, fue a morar con nuestro Padre Celestial, después de toda una vida dedicada a las lanchas y al mar, pero habiendo logrado su gran sueño de ser Capitán de Embarcaciones.

Ángel estuvo casado con la señora Ivette Manglar y tuvo dos hijos: Jenny Olmedo Meléndez y Manuel Olmedo Meléndez; y tres hijastros, Lynnette, Vionette e Ismarie.

"Tito", como cariñosamente lo conocían familia y amigos, fue un excelente esposo, un padre ejemplar y un verdadero amigo de sus hijos. Era un gran hermano y un ser humano especial con toda la familia. Como hijo cumplió a cabalidad con su responsabilidad, ya que hasta el día de su deceso, cuidó de su mamá que se encuentra enferma. Fue un excelente abuelo, cariñoso y siempre estaba pendiente de todos sus nietos, Edgar Joel, Luis Yadiel, Geysa, Thalisha, Joshua, Jonathan, Linnette, Francisco y Kevin.

El orgullo de Ángel siempre fue poder ser un servidor público y lo logró tras convertirse en Capitán de la Autoridad de Transporte Marítimo, su trabajo y pasión, al que dedicó la mayor parte de su vida. De niño miraba desde su casa las lanchas, y siempre se propuso alcanzar su sueño de ser Capitán de esas lanchas, que observaba a la distancia. Y alcanzó su sueño, logrando ser Capitán hasta de la última lancha en ingresar al sistema "Cayo Blanco".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida a su consideración, la **Comisión de Gobierno** del Senado Puerto Rico solicito comentarios sobre la presente medida al **Departamento de Hacienda**, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** y al **Municipio de fajardo**. No obstante, al momento de la redacción de este informe, aún no se habían recibido comentarios del Municipio de Fajardo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Esta Asamblea Legislativa entiende que para promover y motivar a la sociedad, se debe demostrar que toda vida ejemplar puede ser reconocida ante todos como premiación. el Capitán Ángel “Tito” Olmedo Rivera fue un gran ejemplo de perseverancia, dedicación, amor por su familia y su trabajo; en adición, se quiere reconocer las aportaciones que realizara nuestro querido “Tito” al servicio público. Sin dudas, “Tito” logró dejar plasmada con letras de oro su obra en el servicio de las lanchas y en el corazón de su gente.

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 3071, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3247, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar las cláusulas (6), (7) y (8) del inciso (f) de la Sección 7 de la Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de establecer requisitos alternos para los puestos de Capitán, Inspector y Comandante, expresados en la Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, creó la Ley de la Policía Municipal con el propósito de que los municipios pudieran establecer en sus correspondientes jurisdicciones cuerpos de policías dirigidos, entre otras cosas, a velar por la seguridad de sus ciudadanos.

Según dispone la Ley vigente, para poder ocupar los cargos de Capitán, Inspector y Comandante de la Policía Municipal éstos tienen que cumplir con varios requisitos que la propia ley establece.

Tales requisitos resultan ser un tanto limitativos, pues hay muchas personas que su experiencia y los años que llevan en el Cuerpo de la Policía Municipal o Estatal los hace ser excelentes candidatos y merecedores de obtener y ocupar dichas posiciones.

Es una realidad que los requisitos académicos establecidos en la Ley de la Policía Municipal han imposibilitado que muchos municipios no hayan podido cualificar a Policías para ocupar rangos más altos. Existen muchos Policías con vasta experiencia y un expediente intachable que se han visto impedidos de competir por no ostentar un Grado Asociado o un Grado de Bachiller como dispone en la actualidad la Ley de la Policía Municipal.

El propósito de esta medida es precisamente modificar los requisitos que tiene que tener una persona para poder ocupar los cargos de Capitán, Inspector y Comandante de la Policía Municipal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan las cláusulas (6), (7) y (8) del inciso (f) de la Sección 7 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Sección 7.-Nombramientos; normas de personal; periodo probatorio; rangos

(a)

(f) Los rangos de los miembros de la Policía Municipal serán con sujeción al siguiente Sistema Uniforme de Rangos:

(1)

(6) Capitán.- Teniente que haya sido ascendido al rango de Capitán luego de haber aprobado los exámenes o los requisitos para este rango, conforme a la reglamentación establecida por el alcalde y que como mínimo posea un Grado Asociado, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico o en la alternativa al requisito de grado Asociado, poseer un grado de cuarto año de escuela superior o su equivalente en exámenes y haber ocupado el puesto de Teniente por un período mayor de ~~cuatro (4) años~~ un (1) año ~~o en otra alternativa poseer un grado de cuarto año de escuela superior o su equivalente y seis (6) años de experiencia ya sea en la~~ Policía Estatal, Policía Municipal o cualquier agencia federal. El rango de Capitán constituye la tercera línea de supervisión en el sistema uniforme de rangos en la Policía Municipal.

(7) Inspector.- Capitán que haya ascendido al rango de Inspector mediante designación hecha por el Comisionado con la confirmación del (o de la) alcalde(sa), según lo dispone la sección 4 de esta ley y que como mínimo posea un Grado Asociado, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, o en la alternativa al requisito de Grado Asociado, poseer un grado de cuarto año de escuela superior o su equivalente en exámenes y haber ocupado el puesto de Capitán por un período mayor de un (1) año ~~seis (6) años~~ en la Policía Estatal, Policía Municipal o cualquier agencia federal. El rango de Inspector constituye la cuarta línea de supervisión en el sistema uniforme de rangos en la Policía Municipal.

(8) Comandante.- Inspector que haya ascendido al rango de Comandante mediante designación hecha por el Comisionado con la confirmación del alcalde, según lo dispone la sección 4 de esta ley y que como mínimo posea un Grado de Bachiller, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, o en la alternativa al requisito de Grado de Bachiller, poseer un grado de cuarto año de escuela superior o su equivalente en exámenes y haber ocupado el puesto de Inspector por un período mayor de un (1) año ~~seis (6) años~~ en la Policía Estatal,

Policía Municipal o cualquier agencia federal. El rango de Comandante constituye la máxima línea de supervisión en el sistema uniforme de rangos en la Policía Municipal.

.....”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara 3247, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C.3247 propone enmendar las cláusulas (6), (7) y (8) del inciso (f) de la Sección 7 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de establecer requisitos alternos para los puestos de Capitán, Inspector y Comandante, expresados en la Ley.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de la presente medida legislativa expone que la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, que crea la Policía Municipal, establece los requisitos para ocupar los puestos de Capitán, Inspector y Comandante de la Policía Municipal. Alude a su vez que el cumplimiento con estos requisitos resultan ser un tanto limitativos para muchas personas que a través de sus años como policías municipales, estatales o en agencias federales, han acumulado una gran experiencia que los hace ser excelentes candidatos y merecedores de ocupar estas altas posiciones dentro de los cuerpos de la Policía Municipal.

De acuerdo con lo expuesto en la pieza legislativa, los requisitos académicos establecidos en la Ley de la Policía Municipal no le han permitido a muchos municipios cualificar a policías para ocupar altos rangos en su sus respectivos cuerpos policiales. Esto, a pesar de que existe una gran cantidad de Policías con vasta experiencia y con un expediente intachable, pero que se han visto impedidos de competir por no contar con un Grado Asociado o un Grado de Bachiller, según lo exige la actual Ley de la Policía Municipal.

Ante, lo anterior, la presente medida tiene el propósito de flexibilizar los requisitos existentes en la legislación actual para ocupar los puestos de Capitán, Inspector y Comandante de la Policía Municipal.

RESUMEN DE PONENCIAS

Las Comisiones de Asuntos Municipales y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado, como parte del estudio y la evaluación del P. de la C. 3247, solicitaron y recibieron ponencias suscritas de las siguientes agencias: Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc., la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. No obstante al momento de emitir este informe, aunque fue solicitada, no se había recibido la opinión de la Policía de Puerto Rico. Del análisis de las ponencias recibidas se destacan los siguientes comentarios.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc. (la Federación), en su memorial escrito, concurre con los argumentos expuestos en el texto de la presente pieza legislativa radicada el 14 de marzo de 2011, en los cuales se expone que los requisitos establecidos en la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977 limitan y restringen las oportunidades que tienen muchas personas, que por su experiencia y los años que han servido en los cuerpos de la Policía Municipal o Estatal, los hace ser excelentes candidatos y merecedores de obtener y ocupar las posiciones de Capitán, Inspector y Comandante de la Policía Municipal. Estas limitaciones y restricciones, según explica la Federación, han imposibilitado que los municipios hayan podido cualificar a Policías experimentados para ocupar rangos más altos.

De acuerdo con lo expresado por la Federación, existen muchos Policías con vasta experiencia y un expediente intachable que se han visto impedidos de competir por no ostentar un Grado Asociado o un Grado de Bachiller, según se exige en la citada Ley Núm. 19. En opinión de la Federación, estas exigencias han resultado en detrimento, tanto para los respectivos municipios como para sus ciudadanos, ya que se han visto desprovistos de los servicios de personas altamente capacitadas para ejercer posiciones de alto nivel en sus cuerpos policiales.

Comentan además que la medida bajo evaluación, tal y como fue redactada, tiene el propósito expreso de corregir la situación planteada en la misma, mediante el establecimiento de requisitos alternos para el reclutamiento de los puestos de Capitán, Inspector y Comandante de la Policía Municipal. Finalmente, la Federación de Alcaldes concluyó indicando que endosan la aprobación del P. de la C.3247.

Por su parte, **la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (la Asociación)**, mediante ponencia escrita se expresó a favor de la aprobación de la medida, argumentando para ello la situación existente, donde muchos miembros de la fuerza policiaca municipal no han podido competir por puestos superiores por no ostentar con los requisitos de Grado Asociado o de Bachiller, exigidos en la legislación vigente.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (la OCAM), sometió su ponencia donde resaltó el hecho que a los Tenientes nos se les exige un grado universitario para ocupar dicho cargo, cuando son estos los que preceden al rango de Capitán en la línea de supervisión en el Sistema Uniforme de Rangos de la Policía Municipal. Como es de conocimiento, son los Tenientes los que pueden aspirar al cargo de Capitán. A juicio de la OCAM, existe una incongruencia en cuanto a los requisitos exigidos para ocupar el rango de Capitán y rangos superiores.

Se menciona en la ponencia escrita, que la reglamentación vigente exige como requisito indispensable que todo aspirante a los distintos rangos de la Policía Municipal, incluyendo el de Capitán, apruebe exámenes demostrativos de que puede desempeñarse en el rango. Deben cumplir además, con los requisitos reglamentarios establecidos por la autoridad nominadora. De acuerdo con lo expresado por la OCAM, no hay necesidad de añadir a estos requisitos un Grado Asociado como requisito mandatorio y limitativo, para el cual no se establece una concentración o materia en particular.

Por último, la OCAM indicó que coincide totalmente con la intención de la pieza legislativa por entender que existe la necesidad de flexibilizar los requisitos académicos y de experiencia establecidos, ya que el desempeño de estos oficiales y su derecho a ascender a rangos superiores, no debe depender exclusivamente de conocimientos académicos universitarios, sino también, de su experiencia y trayectoria en la fuerza policial.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera. La misma solo tiene el propósito de flexibilizar los requisitos que regirán el reclutamiento y/o ascenso de aspirantes a rangos superiores en la Policía Municipal, lo cual en nada afecta los presupuestos de los municipios, más allá de lo ya presupuestado.

CONCLUSIÓN

Luego de haber estudiado y analizado toda la información disponible sobre el Proyecto del Senado 3247, las Comisiones de Asuntos Municipales y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado concluyen, que la enmienda propuesta en la medida, para establecer requisitos alternos de reclutamiento para los puestos de Capitán, Inspector y Comandante en la Policía Municipal, debe ser considerada favorablemente por este Alto Cuerpo.

Como es de conocimiento, hace poco más de tres (3) décadas se aprobó La Ley Núm. 19, para crear la Policía Municipal, con el objetivo de brindar mayor seguridad a los ciudadanos en los respectivos municipios donde ésta se haya establecido. Desde entonces, miles de policías municipales se han desempeñado con el más alto grado de responsabilidad, esmero y valentía en todos sus niveles de mando. Como es de esperarse en todo puesto de trabajo, los empleados se esmeran por emplear al máximo sus capacidades en el cumplimiento con sus deberes, esperando siempre el reconocimiento a su esfuerzo y la oportunidad para un ascenso justo.

En sus respectivas ponencias, tanto la Federación de Alcaldes, la Asociación de Alcaldes como la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, han concurrido en que los requisitos para ocupar los puestos de Capitán, Inspector y Comandante de la Policía Municipal, exigidos en la legislación actual, son limitativos, restrictivos y algo excesivos. Todas estas entidades coinciden en que tanto la experiencia en el área policiaca, como una trayectoria intachable en la hoja de servicio, sumado a la aprobación de los exámenes y otros requisitos reglamentarios, constituyen los elementos suficientes para cualificar a cualquier aspirante que reúna los mismos, para ocupar los puestos de Capitán, Inspector y Comandante de la Policía Municipal.

Sin lugar a dudas, un grado universitario provee un elemento positivo adicional en el desempeño de todo servidor público. No obstante, tratándose de una institución cuyas responsabilidades y deberes van más allá del análisis y el estudio intelectual de los asuntos que día a día manejan sus componentes, la experiencia y la integridad aportan más a las soluciones que son necesarias para cumplir con dichas responsabilidades y deberes. El adiestramiento, los seminarios de educación superior y el ofrecimiento de cursos cortos sobre el manejo de información y trato adecuado a la ciudadanía son siempre elementos que podrían sumarse para complementar la experiencia de los aspirantes cualificados que deseen aspirar a ocupar rangos como los de Capitán, Inspector y Comandante de la Policía Municipal.

Creemos que la medida que nos ocupa brinda nuevas oportunidades a aquellos servidores que por años han servido con excelencia y dedicación a sus respectivos municipios y a la ciudadanía,

aún sabiendo que por no contar con un grado universitario, no pueden aspirar a ocupar estos puestos de mando superior en la Policía Municipal. Además, mediante la flexibilización de los requisitos existentes se amplía el universo de alternativas para que los municipios puedan evaluar a mayor cantidad de aspirantes en el reclutamiento de los Oficiales de sus respectivas Policías Municipales. Conocemos de la dificultad que muchos municipios enfrentan al momento de reclutar y mantener en sus fuerzas a personas que cumplan con los requisitos actuales, ya que por su condición de profesionales están en constante búsqueda de trabajos que sean cónsonos con su preparación académica.

A tenor con lo antes expuesto, las Comisiones de Asuntos Municipales y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado, recomiendan favorablemente la consideración del Proyecto del Senado 3247, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña con la medida.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

(Fdo.)
Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1906, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar el proceso de adjudicación del descuento del cincuenta por ciento (50%) a los cónyuges e hijos de los veteranos, que provee el Artículo 4B (f) de la Ley Núm. 203 ~~de 14 de diciembre de 2007~~.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es de conocimiento general, la Universidad de Puerto Rico ha implementado una cuota de ochocientos (800) dólares ~~(\$800.00) que ha iniciado~~ iniciado en este semestre universitario.

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos ha estado recibiendo un sinnúmero de llamadas de estudiantes universitarios hijos de veteranos. ~~Los mismos que alegan que~~ la Universidad de Puerto Rico no está reconociéndoles el cincuenta por ciento (50%) de descuento en dicha cuota, al que tienen derecho, a tenor con el Artículo 4B (f) de la Ley Núm. 203 ~~de 14 de diciembre de 2007 en dicha cuota~~.

La Ley Núm. 203, supra, dispone que los beneficiados tendrán el descuento “por concepto de matrícula, cuotas, libros y otros materiales necesarios para completar su grado académico”. Esta investigación pretende verificar que se estén tomando las medidas necesarias y cumpliendo cabalmente con este mandato de ley. Es de suma importancia que se le ofrezca al estudiantado universitario todas las oportunidades y alternativas existentes para que puedan cumplir con la cuota establecida para continuar y poder finalizar sus estudios.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de fiscalizar y garantizar al pueblo de Puerto Rico el cumplimiento de las leyes.—Cuando , específicamente, cuando estas leyes tienen su base en los derechos adquiridos por nuestros veteranos, que son los fervientes luchadores de nuestras libertades y democracia; . Bajo esta circunstancia, esa responsabilidad toma un giro moral.—~~Es por lo cual, por lo que~~ este Senado entiende meritoria y sumamente necesaria la presente investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar el proceso de adjudicación del descuento del cincuenta por ciento (50%) a los cónyuges e hijos de los veteranos que provee el Artículo 4B (f) de la Ley Núm. 203 ~~de 14 de diciembre de~~ 2007.

Sección 2. - La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos deberá rendir al Senado ~~de Puerto Rico~~ un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, según estime pertinente, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de un término de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3.~~ 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1906, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1906 propone ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar el proceso de adjudicación del descuento del cincuenta por ciento (50%) a los cónyuges e hijos de los veteranos, que provee el Artículo 4B (f) de la Ley Núm. 203-2007.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1906, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2225, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los recortes en bloque a los fondos de la Reforma de Salud Federal propuestos por el Gobierno Federal, y ~~como este~~ cómo se amenazaría la Reforma de Salud local.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Reforma de Salud Federal fue aprobada en el 2010, bajo una mayoría demócrata. Con el cambio de poder en la Cámara Baja del Congreso Federal, luego de las elecciones de medio término en 2010, han surgido nuevas propuestas para recortar parte del presupuesto destinado a este programa. Estos cortes propuestos afectarían en gran medida la capacidad del gobierno local para ~~poder~~ mantener todos los servicios del Programa Mi Salud, e implantar los nuevos cambios para aumentar la cantidad de servicios y de asegurados.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ El Senado de Puerto Rico apoya y respalda, tanto los esfuerzos del Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño y el Comisionado Residente, Pedro Pierluisi, como los de todos aquellos que han estado trabajando para evitar que los recortes anticipados a la Reforma de Salud puedan afectar el plan de salud del Gobierno de Puerto Rico, o lograr que aquellos fondos asignados a Puerto Rico, a través de la Reforma de Salud Federal, no sean disminuidos.

Ante los diferentes escenarios que podrían surgir debido a las diferencias entre los nuevos miembros del ~~congreso~~ Congreso y las diferentes propuestas de política pública ~~entre estos, los cuales~~ que podrían afectar los fondos recibidos por Puerto Rico para el Programa Mi Salud, se hace necesario que ~~esta Asamblea Legislativa~~ el Senado pueda garantizarle al pueblo de Puerto Rico que la Reforma de Salud local, ~~no se vera~~ verá afectada por los propuestos recortes.

Le compete a la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, apoyar y colaborar con las gestiones de nuestro gobierno para evitar recortes en los fondos de la Reforma, y a su vez, garantizar que el Programa Mi Salud continúe expandiéndose a todos aquellos que lo necesiten.

Es responsabilidad del Senado de Puerto Rico velar por la seguridad de la salud del pueblo ~~general~~, en especial de aquellos médico indigentes que necesitan la asistencia del gobierno para ~~poder~~ disfrutar de un plan de salud, que les permita tener servicios de salud, igual que aquellos que disfrutaban de un plan de salud privado. Por los planteamientos antes esbozados se entiende indispensable que, a través de esta Resolución, el Senado de Puerto Rico realice una investigación en torno a los recortes en bloque a los fondos de la Reforma de Salud Federal propuestos por el Gobierno Federal y ~~como este~~ cómo se amenazaría la Reforma de Salud local.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los recortes en bloque a los fondos de la Reforma de Salud Federal propuestos por el Gobierno Federal y ~~como este~~ cómo se amenazaría la Reforma de Salud local.

Sección 2.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones ~~que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio~~, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto ~~en la Sección 13.1~~ en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2225, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2225 propone ordenar a la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los recortes en bloque a los fondos de la Reforma de Salud Federal propuestos por el Gobierno Federal , y cómo se amenazaría la Reforma de Salud local.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2225, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2234, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para evaluar la situación actual de la industria de la pesca, las condiciones de trabajo que enfrentan los pescadores del área ~~oeste~~ Oeste de Puerto Rico y la efectividad de la “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ~~Isla~~ isla de Puerto Rico ha sido bendecida por una gama de recursos naturales sin igual. Por nuestra condición de isla, nos encontramos rodeados de agua por todas partes, por lo que históricamente, nuestro pueblo se ha caracterizado por practicar la pesca. Por décadas, ~~Muchas~~ familias puertorriqueñas, ~~por décadas~~ han dependido de la pesca como medio de sustento, tradición y oficio que han ido heredando de generación tras generación. Nuestras costas cuentan con una diversidad exquisita de peces de diversos tipos, que deleitan el paladar de todos los puertorriqueños y de los turistas que nos visitan durante todo el año y en especial, en el periodo de Cuaresma o Semana Santa.

Lamentablemente, las condiciones de trabajo de los pescadores del área ~~oeste~~ Oeste de Puerto Rico, en la actualidad, no son las mejores y esta aseveración es de fácil comprobación, pues con ~~tan sólo~~ sólo observar las ~~facilidades~~ instalaciones de infraestructura y los recursos con que cuentan las villas pesqueras existentes, no podemos concluir otra cosa. Muchos pescadores han manifestado que salen todos los días en la madrugada a abordar sus embarcaciones para ganarse su sustento mediante la pesca. Días tras días salen por las costas que nos circundan y arriesgan sus vidas, debido a las pobres o inexistentes ~~facilidades de instalaciones e~~ instalaciones e infraestructura para lanzar sus embarcaciones al mar. Los pescadores ~~del área oeste de Puerto Rico,~~ no cuentan con los recursos, ~~facilidades de~~ infraestructura, equipo adecuado, ni tecnología que les permita de una manera segura ganarse el sustento ~~día a día.~~

~~Los~~ Además, los pescadores trabajan muy duro para ~~obtener el recurso que los deja~~ llevar el sustento a sus hogares. Este grupo de puertorriqueños reconoce la necesidad de desarrollar nuevas estrategias para el mejor uso, manejo y conservación de los recursos pesqueros. La formulación de la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, mejor conocida como, “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”, se llevó a cabo con el fin de fomentar mejores condiciones para nuestros pescadores. Sin embargo, en los últimos años muchos pescadores han denunciado que dicha ley, les impide, en algunos aspectos, ~~el que los pescadores puertorriqueños~~ se desarrollen como debe ser, dificultándoles ~~a éstos~~ aún más su dura labor.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ Este Senado está ~~convencida~~ convencido de la necesidad y conveniencia de la aprobación de esta Resolución, pues la misma contribuirá a identificar las necesidades de trabajo de los pescadores del área ~~oeste~~ Oeste de Puerto Rico, de manera que se puedan determinar soluciones y alternativas que mejoren sus condiciones laborales, que provean condiciones de seguridad suficientes para que no se expongan los pescadores a sufrir daños, para que sus embarcaciones no resulten averiadas o significativamente dañadas, para promover e incentivar la industria de la pesca y procurar que prolifere la pesca como una alternativa ~~turística~~ que una la familia puertorriqueña y atraiga al turista internacional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a las ~~comisiones~~ Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para evaluar la situación actual de la industria de la pesca, las condiciones de trabajo que enfrentan los pescadores del área ~~oeste~~ Oeste de Puerto Rico y la efectividad de la “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”.

Sección 2.- ~~La Comisión deberá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe al Senado que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días ~~naturales~~ siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3~~ 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2234, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2234 propone ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para evaluar la situación actual de la industria de la pesca, las condiciones de trabajo que enfrentan los pescadores del área Oeste de Puerto Rico y la efectividad de la Ley de Pesquerías de Puerto Ricos.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2234, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de la Resolución del Senado 2676, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Respetable Logia Caballeros de la Caridad Inc. “Gran Orden Unida de Odfdelos”, por motivo de la celebración de su ochenta y cinco aniversario en el Municipio de Carolina y la llegada de las más altas autoridades del odfelismo: el Muy Respetable Gran Maestro de América hermano James W. Hunt, Jr., el Muy Respetable Gran Maestro de la Hermana República Dominicana hermano Ramón Antonio Bautista Jiménez y al Muy Respetable Gran Maestro de Cuba hermano José Tomas Rodríguez González, ocasión de celebrarse en Puerto Rico, la llegada de estos Muy Respetables y Grandes Maestros el próximo viernes 20 de abril de 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La masonería y el odfelismo han tenido gran impacto y trascendencia en múltiples aspectos de la sociedad puertorriqueña, sociales, culturales y políticos. Su filosofía, basada en principios

éticos, morales y su estructura disciplinada, y fines altruistas gravitaron grandemente en la conformación de otros estamentos sociales.

La masonería y el odfelismo alcanzaron gran auge durante todo el siglo xix y en la primera mitad del siglo xx. Tenían una presencia importante en la sociedad, toda vez que muchas de las principales figuras de la vida económica y política eran masones. Durante los períodos dictatoriales, la masonería y el odfelismo lograron ocupar un sitio de relevancia, pues constituían los pocos lugares en que se respiraba cierto aire de libertad y seguridad, debido a la lealtad y confraternidad de que son acreedoras estas instituciones, valores que son desconocidos por las nuevas generaciones.

Durante 85 años, la Logia Caballeros de la Caridad Inc. “Gran Orden Unida de Odfdelos” han estado involucrados con los problemas y necesidades de toda la comunidad de Carolina y pueblos aledaños. Todos y todas sabemos que para esta Logia, el ayudar es su mayor satisfacción. La mayoría de las ayudas que estos grupos ofrecen, son entregadas en forma anónima. Ellos no buscan que se les agradezca, sino que reciben mayor recompensa del sentimiento que llega al saber que han ayudado a otras personas a superar una adversidad para que su vida pueda continuar. Estos 85 años, ellos han aprendido a vivir en un espíritu caballeresco, con el cual ayudan a los demás a vivir la caridad en cada situación de la vida cotidiana. Son una respuesta moderna a las necesidades de la sociedad actual y a los males que afligen a los hombres de hoy.

La llegada de los Muy Respetables y Grandes Maestros de América, República Dominicana y Cuba, representan, la base mística, de la Ciencia Moral, Amor y Verdad, difundiendo las enseñanzas de la Ciencia Moral, haciendo llegar fondos para socorrer a las personas enfermas o en desgracia, velando para que reine la paz y tranquilidad en los hogares, y esto es hoy motivo de gran celebración.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Respetable Logia Caballeros de la Caridad Inc. “Gran Orden Unida de Odfdelos”, por motivo de la celebración de su ochenta y cinco aniversario en el Municipio de Carolina y la llegada de las más altas autoridades del odfelismo: el Muy Respetable Gran Maestro de América hermano James W. Hunt, Jr., el Muy Respetable Gran Maestro de la Hermana República Dominicana hermano Ramón Antonio Bautista Jiménez y al Muy Respetable Gran Maestro de Cuba hermano José Tomas Rodríguez González, ocasión de celebrarse en Puerto Rico, la llegada de estos Muy Respetables y Grandes Maestros el próximo viernes 20 de abril de 2012.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los Muy Respetables Gran Maestros en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 20 de abril del 2012 en Carolina, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1100, sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, con la discusión.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2433, titulado:

“Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 29-2009, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de aumentar la asignación presupuestaria de la Comisión Conjunta y aclarar el uso de dichos fondos.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que desprenden del Informe en el Decrétase, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, nosotros tenemos que objetar esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que conste la objeción, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, vamos vetar esta medida, porque terminando el término legislativo pretende ahora el Senado aprobar una medida para aumentar en 200 mil dólares la asignación presupuestaria de la Comisión Conjunta que dirige la compañera Norma Burgos. Es lógico pensar que en abril de 2012 el Senado recesa sus trabajos en dos meses, en tres meses. Y es lógico pensar que vamos a estar trabajando en estos tres meses en el presupuesto de Puerto Rico. Y es lógico pensar, –y yo no quiero ser mal pensado– pero es lógico pensar que la compañera es candidata a Alcaldesa de Caguas. Y es lógico pensar que añadirle 200 mil dólares a una Comisión para estudiar un asunto en tiempo muerto, en tiempo de receso, en tiempo en que en el Senado no se va a estar haciendo esto, a menos que ella le vaya a dedicar su vida entera a las Alianzas Público Privadas, mientras es candidata a Alcaldesa de Caguas. Pues entonces, realmente uno tiene que cuestionarlo, porque las Alianzas Público Privadas, han sido un verdadero fracaso este cuatrienio, lo han sido. Yo lamento mucho, yo era profesor de Alianzas Público Privadas en la Universidad. Yo enseñaba en la Escuela de Derecho los fundamentos de Alianzas Público Privadas y me hubiera encantado que las Alianzas Público Privadas funcionaran, pero no han funcionado. Entonces, pretender ahora solicitarle a este Senado y a estos Senadores y a gente que no se está chupando el dedo, uno, mirar y decir qué es lo que está pasando, pues yo lamento mucho con mi voto no van a contar. Con mi voto no van a contar para esto, porque esto honestamente ofende al país, ofende la sensibilidad y el sentido común del país. El trabajo que se iba a hacer, ¿dónde está? Ahora le vamos a asignar 200 mil dólares adicionales a una Comisión. ¿En serio? Entonces, yo, verdaderamente, señora Presidenta, me parece que este es el tipo de cosas por la que la Asamblea Legislativa recibe los ataques públicos que recibe todo el tiempo, porque es fácil llegar a conclusiones contrarias a lo que dice este proyecto y las razones que dice este proyecto. ¿Por qué? Porque si fuera a principio del cuatrienio todos estaríamos a favor, pero faltando seis meses y sabiendo de los compromisos políticos que cada uno de nosotros tiene y de los aumentos en compromisos políticos que particularmente alguna gente tiene en este Hemiciclo, realmente es un poco insensato, es la palabra, insensato, pedirle a este Senado que aprobemos esta medida tal y como está. Son mis palabras.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Gracias, Señora Presidenta. Quiero añadir a los comentarios que ha hecho el compañero Portavoz Alterno de mi Delegación, Eduardo Bhatia. Precisamente, la Comisión ha tenido hasta el momento un presupuesto de 528 mil dólares, a razón más o menos si lo sacamos tres años fiscales de 176 mil dólares anuales. Ahora se le estarían asignando 200 mil dólares por lo que estaríamos hablando de que de aquí a final del cuatrienio tendría los 200 mil más la mitad de lo que le queda de un año fiscal 388 mil dólares a razón de los próximos seis meses.

Pero más allá de eso, quiero comentar la carta de la Oficina de Gerencia y Presupuesto que acompaña el Informe. Esta carta del señor Director de OGP, de Juan Carlos Pavía, de 29 de febrero de 2012, y la quiero comentar, porque aquí en las pasadas semanas nosotros hemos estado aprobando una serie de medidas que lamentablemente no incluyen asignaciones presupuestarias, sin embargo se les está exigiendo a diferentes agencias, en el caso particular de la Comisión de Educación se han aprobado varias medidas asignándole diferentes, inclusive creando programas dentro del Departamento de Educación sin asignarle los fondos necesarios, porque supuestamente están todos los fondos comprometidos y no hay dinero suficiente. Sin embargo, han sido medidas loables a las cuales esta Delegación y esta servidora les ha votado a favor a pesar de que incumplen con la Ley de Reforma Fiscal porque no tienen asignación de fondos.

Entonces, aquí de momento OGP, dice en su carta de 29 de febrero de 2012, que a pesar de que la aprobación de esta medida impactaría el presupuesto del presente año fiscal y de que ya ese presupuesto está totalmente distribuido para atender compromisos y obligaciones existentes van a encontrar el dinero y van a identificar los fondos para entregárselos a esta Comisión. Y yo tengo que decir que me tengo que oponer no solamente, porque entiendo innecesario que para el volumen de trabajo que tiene esta Comisión se le asigne esta cantidad de dinero, sino que hemos estado aprobando tantas medidas importantes para el país, y tantas medidas que van a programas buenos para beneficio de nuestros niños y sin embargo nunca aparece el dinero. Inclusive, las medidas que no llegan aquí a aprobarse que se quedan en las Comisiones con Informes Negativos porque no hay el dinero. Medidas importantes y medidas de repercusiones beneficiosas para el país, sin embargo para extenderle el presupuesto a una Comisión que básicamente lo que ha atendido no llegan..., aparentemente han sido diez o doce medidas como mucho, se le va a dar un presupuesto que cuando lo miramos y sumamos lo que ha tenido en el tiempo de su existencia estamos hablando casi de un millón de dólares. Sin embargo, esos 200 mil dólares que parecen ser pocos para una cosa, para una medida que pudiera tener una repercusión favorable en los niños de nuestro país, ese dinero no aparece, como no aparece para el Hospital Oncológico, como no aparece para tantos programas y necesidades verdaderas de este país. Ahora para entregárselos a una Comisión aquí, aparece el dinero. Verdaderamente, es triste y es vergonzoso nuevamente que nosotros en esta Legislatura seguimos asignando dinero para el beneficio de los legisladores y de la Asamblea Legislativa y no para beneficio del País. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta.

Es increíble la mediocridad en la Delegación del Partido Popular Democrático en este Senado, por eso se explica por qué no fueron electos los compañeros que se sientan al lado derecho por el pueblo puertorriqueño. Precisamente, por lo que hemos visto hoy. Miren este gran ejemplo que tenemos aquí, no se leen la pieza legislativa que está ante nuestra consideración, entonces tratan de disparar de la baqueta. Léanse la ley que aprobó este Senado, donde están ustedes sentados ahí cobrando. Si necesitamos dinero para otras medidas y para un fin público bueno, sería coger el

dinero que le pagamos en salario, en dietas, oficina, carro, gasolina a esta Delegación que por ley se sienta ahí, no por mandato del pueblo puertorriqueño. Porque se atreven a pararse aquí, a que nosotros no aprobemos una pieza legislativa que el mismo mandato de ley nos dice que tenemos que hacerlo. No están haciendo otra cosa que cumplir con la ley, pero no se han leído la ley que está ante nuestra consideración.

Le voy a leer un párrafo nada más, porque lo demás sería consumir tiempo innecesario, porque mi mamá dice que el que nace barrigón, aunque lo faje seguirá siendo barrigón.

El Artículo 22 de la Ley de las Alianzas Público Privadas. El Artículo 22 de la Ley 29-2009, dice lo siguiente, un párrafo nada más les voy a leer.

“La Comisión Conjunta tendrá jurisdicción para: (a) examinar, investigar, evaluar y estudiar todo lo concerniente a las Alianzas Público Privadas, incluyendo, pero sin limitarse a lo dispuesto en el Artículo 9 (b) (ii); (b) evaluar y recomendar cualquier propuesta de Alianza Público Privada que no esté contemplada dentro de los Proyectos prioritarios establecidos en el Artículo 3, de esta Ley; (c) se recomendará el uso de fondos del Fondo General; según dispuesto en el Artículo 17 (d) de esta Ley, en cuyo caso hará la recomendación de las Comisiones con jurisdicción sobre asuntos presupuestarios de ambas Cámaras Legislativas; cualquier otra función asignada, mediante Resolución Concurrente; y (d) disponiéndose, además, que en aras de proteger -escuchen bien o se van a ir a comer ya, vamos a ver, no, están aquí ahora, todavía quedan algunos— cada tres —escuchen bien esto— que en aras de proteger el interés público cada tres (3) años la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas revisará la necesidad y conveniencia de esta Ley.”

Es decir, a los tres años de aprobarse esta Ley, señora Presidenta, la Legislatura de Puerto Rico, y que es lo que nos compete aquí ahora, porque ahora cumple tres años la ley y tiene que hacer estas funciones adicionales; y dice más la Ley, dice, “a los tres años la Comisión Conjunta para las APP, revisará la necesidad y conveniencia de la ley rindiendo un informe al Gobernador o Gobernadora y a los Cuerpos Legislativos”.

Así que, se necesitan más fondos, claro que sí, porque la misma Ley, si la hubiesen leído, hubiesen visto que a los tres años esta Asamblea Legislativa, la Comisión Conjunta que me honro en presidir, tiene que rendir un informe. No al primer año, señora Presidenta, y compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico. No, al segundo año, es el tercer año, que es lo que estamos ahora. Con leerse ese párrafo nada más, sabían, es más ellos mismos debieron haber radicado la medida. Entonces, tenemos aquí sentado precisamente aquí, en el lado derecho de este Hemiciclo, cobrando dietas, salarios y no van a las reuniones de la Comisión, que ése es parte del problema, no van, no participan de las reuniones que citamos ni ejecutiva ni vistas públicas, ése es parte del problema de la Minoría, de ahí es que viene la mediocridad, señora Presidenta. La misma Ley dispone que a los tres años hay que hacer este trabajo que lo estamos contratando con CPA, abogados, peritos en asuntos de organización, no maestros “trilili”, como éste que tengo aquí, que me dice que da clase de APP y no se cuelgan los estudiantes, se colgó el maestro hoy, porque no se leyó el Artículo 22 de la Ley 29-2009.

Así que más que explicado está, de que hay que contratar, precisamente un personal para que en la Comisión pueda rendirse el informe. Y créanme que va a ser un Informe como lo estamos trabajando, detallado, exhaustivo, cumpliendo con la ley, porque en lo que a nosotros respecta, a la Minoría ya ustedes lo han visto, para ellos en ese caso no saben explicar con informes ni hacer análisis ni investigaciones como sí tenemos experiencias nosotros, porque ya ustedes saben, una de las compañeras que habla, su mamá todavía está buscando 88 millones de dólares del Avión de la Bromon, que nadie en Puerto Rico ha visto ese dichoso avión; y un billón de dólares de las Comunidades Especiales, señora Presidenta. Muchas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En eso consiste su Cuestión de Orden? ¿En qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta,..., usted ahora no está aquí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted, ahora mismo... pues dígamelo.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, pues déjeme atender el primero, tengo dos asuntos. Pero, ¿me está escuchando o no me está escuchando?

SRA. VICEPRESIDENTA: Dígamelo, porque tengo que entenderlo. No, no lo puedo escuchar porque usted está repitiendo lo mismo. Usted me está dando órdenes a mí y yo le estoy pidiendo...

SR. BHATIA GAUTIER: Yo le estoy diciendo que no es discrecional, que no, el Cuerpo le da órdenes a usted.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, no, no. Yo le estoy pidiendo que explique.

SR. BHATIA GAUTIER: El Reglamento del Senado dice, 44.2, se lo voy a leer, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Léalo.

SR. BHATIA GAUTIER: La Cuestión de Orden se someterá al Presidente del Senado, quien deberá resolverla de inmediato. No le da discreción, usted ignoró lo que yo le pedí.

SRA. VICEPRESIDENTA: En este momento deberá resolverla de inmediato.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta,....

SRA. VICEPRESIDENTA: No, no, senador Bhatia, estoy pidiéndole en este momento...

SR. BHATIA GAUTIER: ..., y le voy a pedir al compañero que me deje de apagar el micrófono.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cuando lo reconozca, Senador, porque mientras usted no es reconocido no se le puede prender el micrófono.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Usted no me reconoció?

SRA. VICEPRESIDENTA: Ahora le reconozco, porque usted entonces se fue fuera de la línea.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo no me fui. Yo le estoy diciendo a usted cuál es el Reglamento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia, yo le estoy reconociendo para que usted diga...

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Senadora, senadora, usted sabe el Reglamento o no lo sabe?

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia, ¿en qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Mi Cuestión de Orden consiste en que el Reglamento del Senado dice; son dos Cuestiones de Orden...

SRA. VICEPRESIDENTA: Anjá.

SR. BHATIA GAUTIER: Primero, es el asunto de orden, el Reglamento del Senado dice, que cuando yo pido o cualquier Senador pide un Cuestionamiento de Orden, usted tiene que atenderlo inmediatamente, no es discrecional ignorar un Cuestionamiento de Orden de un Senador. No es discrecional. Por lo tanto, usted estaba fuera de orden, no atendiendo el asunto de orden que yo quería atender.

Segundo asunto, lo que le quería decir, señora Presidenta, en medio de la articulación incoherente que yo escuché en este momento, es que los ataques personales están fuera de lo que es

el Hemiciclo del Senado. Los ataques personales el propio Reglamento los prohíbe. Y yo, señora Presidenta, con mucho gusto, aquí hice un debate sobre una medida que lo que hace es aumentar unos fondos y expliqué por qué. Aquí el ataque...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En eso consiste su Cuestión de Orden?, senador Bhatia, porque quiero resolverla como parte de... Hay dos cosas que quiero contestar.

SR. BHATIA GAUTIER: Mi Cuestión de Orden es, ¡pero usted me tiene que dejar hablar a mí!

SRA. VICEPRESIDENTA: No, no, un momento.

SR. BHATIA GAUTIER: ¡Usted me tiene que permitir hablar!

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted lo hace de forma sucinta.

SR. BHATIA GAUTIER: Usted me tiene que permitir que yo hable.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, no, no.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, sí, sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, no, no.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, sí, sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted puede pedir hablar sobre su Cuestión de Orden.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo voy hablar y explicar mi Cuestión de Orden y se acabó. Yo le voy a pedir la Cuestión de Orden y se acabó.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pero usted tiene que expresarla de forma sucinta, de manera tal que según el Reglamento se pueda resolver de inmediato. Y usted ha apagado dos veces el micrófono. Usted... no, no, yo quiero que conste para récord. Usted ha apagado dos veces el micrófono porque yo lo he visto. Así que no le diga que se apaga. Usted lo ha apagado.

Sí, senador Bhatia. Dígame, senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: La vergüenza más grande que no se respeta los derechos de los Senadores.

SRA. VICEPRESIDENTA: En este Senado se respetan los derechos.

SR. BHATIA GAUTIER: No se respetan, pero está bien, lo que yo digo es lo siguiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, Senador, se respetan.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo lo que digo es lo siguiente, y si me permite.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, le permito.

SR. BHATIA GAUTIER: Como un asunto de privilegio de ser humano...

SRA. VICEPRESIDENTA: Privilegio Personal.

SR. BHATIA GAUTIER: No es ni de Senador, de ser humano, yo le digo a usted una cosa, yo no sé en la consciencia de ustedes qué hay. Pero en este momento yo le digo a usted como Senador, a mí lo que me da es náuseas estar en este Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, ¿en eso consiste su Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Y yo tengo el derecho de decírselo de frente y se lo digo a usted de frente, y el compañero Presidente está aquí y a todos los Senadores que quieran que piensen los que les dé la gana. Si cada vez que uno hace un argumento aquí, lógico, coherente, todo el ataque es que dejemos de ganar dietas y dejemos de ganar salario y que somos unos brutos, pues yo déjeme decirle una cosa, dice más de la Senadora de lo que dice de mí, porque yo estoy aquí para debatir de frente y de pie. Si ella cada vez que yo hablo las defensas del argumento, es que yo soy un bruto, yo le digo, señora Senadora, a ella y al que sea aquí adentro, vamos al debate sobre eso, díganme el día y la hora. Pero el Pueblo de Puerto Rico no nos paga para eso, el Pueblo de Puerto Rico nos paga para tratar de atender debates inteligentes aquí adentro. Esto es todo lo que yo tengo que decir aquí

SRA. VICEPRESIDENTA: En eso, Senador, ya no hay ninguna Cuestión de Orden presentada...

SR. BHATIA GAUTIER: Allá ustedes, hagan lo que les dé la gana, honestamente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz, perdóneme.

No hay ninguna Cuestión de Orden presentada. Así que no hay nada que resolver.

Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, solamente para consignar en el récord que la senadora Norma Burgos hizo una argumentación y el senador Bhatia Gautier, pues hizo un planteamiento de orden, que usted acaba de resolver. Y me parece que plantear que siente incomodidad y creo que habló hasta de náusea, sugiero que el Sargento de Armas lo lleve a la Sala de Primera Ayuda, para ver si tiene algún síntoma de alguna condición particular, pero la verdad es que el que da vergüenza, es el que lleva 40 meses aquí sin producir legislación, 40 meses aquí cobrando un sueldo y dietas sin hacer nada por Puerto Rico, llegan aquí a decir que creen que un nominado a un puesto tiene todas las credenciales y todas las cualidades para ocupar el puesto, pero le votan en contra. Yo creo que lo que le ha dado vergüenza a la gente del propio Partido Popular es su Delegación en el Partido Popular. Y le ha dado vergüenza su Delegación en el Partido Popular, señora Presidenta, y compañeros y compañeras Senadores, porque ni siquiera a su propia gente han podido convencer de sus trabajos, de sus esmeros, de su dedicación no tan sólo para la gente de su Partido, sino para Puerto Rico y entonces, hacen unos episodios efímeros de hombría y de bravura muy efímeros, creyendo que van a intimidar, ¿a quién, a la senadora Norma Burgos, diciendo que le están hablando de frente? ¿Qué pretenden? ¿Van a agredir otra mujer más los miembros del Partido Popular, van a emular a Héctor Ferrer, van a emular a Farinacci? O sea, cuando hablan que están de frente, ¿qué es lo que pretenden? ¿Intimidar a una mujer? ¿Eso es lo que pretenden?

Así que, plantean las Cuestiones de Orden y ni siquiera tienen la ética y la decencia de guardar silencio mientras otra persona habla, que se le escuche lo que ellos fueron a decir. Así que, los que realmente son una vergüenza son la gente que raya en la hipocresía y que raya en el ridículo una y otra vez en su desempeño legislativo. La senadora Norma Burgos no le tiene miedo a ningún compañero aquí, a ninguno. Así que decirle que va a pararse de frente y haciendo alardes o citándola o invitándola. Esos episodios efímeros de machismo o de bravucón aquí no tienen cabida.

Yo creo que el Senado de Puerto Rico lo que tiene que hacer es aprobar la legislación que haya ante su consideración. Y si ellos tienen algún argumento, pues que lo planteen y entonces se vota. Pero, de nuevo, si quieren imitar a Héctor Ferrer o a Farinacci o a toda la gente que son agresores en el Partido Popular, como típicamente lo hacen, tratando de intimidar mujeres. Las mujeres del PNP ni las mujeres populares le tienen miedo aquí a ningún Senador, a ninguno.

Así que, yo le voy a pedir que hagan un esfuerzo a los compañeros -yo sé que no va a ser fácil- que hagan un esfuerzo y se comporten con decencia. Porque no le va a ser muy cómodo llegar a ese nivel, pero si no se comportan, pues entonces el Sargento de Armas va a tener que actuar. Pero no le vamos a pedir, no le vamos a permitir, no le vamos a permitir a ningún Senador aquí que trate de intimidar a ninguna compañera Senadora.

La verdad es que eso es el Partido Popular, a ese nivel llega el Partido Popular. Ahora quiere hacerse la víctima, porque van desde el episodio de machito pichón al de víctima. Yo creo que por eso el Partido Popular lleva tanto tiempo en Minoría en el Senado, precisamente por eso. Y precisamente, porque tratan de proyectar lo que no son, es que cuando trataron de decir en el escrutinio de las primarias que el PNP hiciera el recuento y el PNP dijo sí, vamos también al

recuento del Partido Popular, se echaron para atrás, porque no son tan bravos na. Lo he dicho, buche y pluma nada más, eso es lo que son buche y pluma.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Quería, señora Presidenta o señor Presidente, hablar de lo sustantivo de la medida.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Y es que los argumentos de la Delegación de la Minoría para votarle en contra son totalmente especulativos. Ellos proyectan que esta asignación de fondos, según lo ha manifestado para el récord, es para la candidatura de nuestra compañera a la Casa Alcaldía de Caguas, cuando la realidad ella citando la ley es lo que precisamente dispone el proyecto de ley que quien lo parió aquí, quien lo trabajó, quien lo conoce a la saciedad es precisamente la senadora Norma Burgos. Y lo trabajó por meses y meses y meses. Y yo creo que la Senadora lo que está haciendo es descargando su responsabilidad ministerial, el mandato que le dio el pueblo puertorriqueño. Y eso es lo que estábamos hoy atendiendo con esta medida.

Tenemos próximamente una Alianza Público Privada, que creo que podríamos decir que es la de mayor magnitud con el Aeropuerto Luis Muñoz Marín. Y yo creo que amerita. Fíjese la responsabilidad de la Senadora que está descargando a nombre de todos nosotros, para que atendamos responsablemente lo que son los proyectos Alianzas Público Privadas.

Así que, Senadora, lo que usted ha hecho en el día de hoy es una vez más a través de su trayectoria como servidora pública, descargar responsablemente el mandato del pueblo.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2433, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Ahora los que estén en contra dirán que no. Derrotado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Héctor Carbia Fernández, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Héctor Carbia Fernández, recomendando su confirmación como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Héctor Carbia Fernández nació un 29 de julio de 1945 en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Lydia Salvador Rosa, con la cual procreó cuatro hijos: Héctor Ramón, Juan Carlos, Marily y Vanessa. La familia reside en el Municipio de Carolina.

El nominado estudió su Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce. Hizo su Doctorado en Leyes en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Laboró en el 1971, como Técnico Legal en el Negociado de Seguridad de Empleos del Departamento del Trabajo de Puerto Rico. Fue Administrador Hípico Auxiliar de la Administración del Deporte Hípico para el año 1972. Durante los años 1973 al 1976 fue abogado litigante de la Clase Indigente (Corporación de Servicios Legales) del Municipio de San Juan. También, se desempeñó como Abogado V en la Corporación del Fondo de Seguro del Estado. Además, laboró en el Bufete Manuel de Jesús mangual y Asociados desde el 1979 al 1981. Actualmente se desempeña desde el año 1981 como Abogado en la Oficina Legal Carrasquillo & Carbia.

EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que lo conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara al nominado, y a preguntas sobre que lo motivó a aceptar la designación del Honorable Gobernador; manifestó su deseo de aportar sus conocimientos a la Comisión Industrial de Puerto Rico de manera que se cumpla con el propósito de la ley y tomar las mejores decisiones de los hechos que allí se presente. Expresó que no conoce o sospecha de ninguna persona que se opongan a su nominación y que nunca ha confrontado problemas con alguna persona o la Justicia.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es un excelente padre y ser humano, profesional, sumamente responsable, estudioso, equilibrado, gran amigo, muy determinado, honesto y con una conducta moral muy buena. Favorecen la nominación del Lcdo. Héctor Carbia Fernández sin reserva alguna.

La Comisión de Gobierno, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo.

Héctor Carbia Fernández, recomendando su confirmación como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al licenciado Héctor Carbia Fernández, como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la confirmación del nombramiento del licenciado Héctor Carbia Fernández, como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotado de nuevo. Se aprueba el nombramiento. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Héctor Carbia Fernández, como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1002 (segundo informe), titulado:

“Para enmendar el Artículo 12-A y añadir un nuevo Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico”; a los fines de establecer la aplicabilidad de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada; incorporar un mecanismo de certificación ~~inter-jurisdiccional~~ intra-jurisdiccional entre la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y los Tribunales de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 1002? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 1002, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la enmienda al título, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3071, titulado:

“Para designar con el nombre de Ángel “Tito” Olmedo Rivera el Terminal de Lanchas del Municipio de Fajardo; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 3071, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3247, titulado:

“Para enmendar las cláusulas (6), (7) y (8) del inciso (f) de la Sección 7 de la Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de establecer requisitos alternos para los puestos de Capitán, Inspector y Comandante, expresados en la Ley.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 3247? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas del Informe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 15

Página 3, línea 1

Página 3, línea 2

Página 3, línea 3

Página 3, línea 4

Página 3, línea 16

Página 3, línea 17

Página 3, línea 19

Página 4, línea 9

después de “educación” eliminar “Superior”
después de “Rico” eliminar “o en la alternativa al requisito de grado Asociado, poseer”
eliminar todo su contenido
eliminar “exámenes”
eliminar “un (1) año” y sustituir por “tres (3) años o en la alternativa poseer un grado de cuarto año de escuela superior o su equivalente y seis (6) años de experiencia ya sea”
antes de “de Puerto Rico” eliminar “Superior”;
después de “alternativa” eliminar “al requisito de”; después de “Puerto Rico,” insertar “y haber ocupado el puesto de Capitán por un periodo mayor de tres (3) años,”
eliminar “Grado Asociado”
después de “mayor de” eliminar “un (1) año” y sustituir por “seis (6) años”
después de “educación” eliminar “Superior”;
después de “alternativa” eliminar “al”; después de “Puerto Rico,” insertar “y haber ocupado el

Página 4, línea 10

Página 4, línea 13

Página 4, línea 17

puesto de Inspector por un periodo mayor de tres (3) años”

eliminar “requisito de Grado Bachiller,”

después de “de” eliminar “un (1) año” y sustituir por “seis (6) años”

eliminar todo su contenido y sustituir por “...”

Son las enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 3247, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1906, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar el proceso de adjudicación del descuento del cincuenta por ciento (50%) a los cónyuges e hijos de los veteranos, que provee el Artículo 4B (f) de la Ley Núm. 203 ~~de 14 de diciembre de~~ - 2007.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que esta medida pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2225, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los recortes en bloque a los fondos de la Reforma de Salud Federal propuestos por el Gobierno Federal, y ~~como este~~ cómo se amenazaría la Reforma de Salud local.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 2225? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas del Informe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2225, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2234, titulada:

“Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para evaluar la situación actual de la industria de la pesca, las condiciones de trabajo que enfrentan los pescadores del área ~~oeste~~ Oeste de Puerto Rico y la efectividad de la “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 2234? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2234, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 1100, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a hacer un estudio sobre la vulnerabilidad de Puerto Rico a los fenómenos naturales conocidos como tsunamis; los sistemas de alerta, si alguno, que tengamos disponibles; y sobre los planes de contingencia que puedan existir en la Isla para enfrentar este tipo de evento.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la **Resolución del Senado 1100**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1100 le ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a estudiar la vulnerabilidad de Puerto Rico a los fenómenos naturales conocidos

como tsunamis; los sistemas de alerta, si alguno, que tengamos disponibles; y sobre los planes de contingencia que puedan existir en la Isla para enfrentar este tipo de evento.

HALLAZGOS

Un tsunami (palabra japonesa que significa ola en puerto u ola escondida), o maremoto, consiste de una serie de olas que se generan por perturbaciones en un cuerpo de agua, ya sea por un terremoto, erupción volcánica, deslizamiento o impactos de cuerpos celestes. En aguas profundas pueden desplazarse a unas 500 millas por hora, equivalente a la velocidad de un jet comercial. La distancia entre las crestas puede ser de hasta 500 millas. Cuando se acerca a la costa disminuye la velocidad y distancia entre sus olas, y aumenta la altura de las mismas, pudiendo alcanzar decenas de pies.¹

La evolución de un tsunami ocurre básicamente en tres fases. En la primera, llamada Generación, es el proceso en el cual una perturbación a gran escala en el agua, por ejemplo, un movimiento a lo largo de una falla, genera el tsunami. La altura que alcancen las olas dependerá principalmente de la magnitud, velocidad y duración de la perturbación y la profundidad del mar.

A la Generación le sigue la Propagación. En esta etapa la energía es transportada desde la zona de generación hasta la costa. La altura de las olas es muy pequeña, casi imperceptible. Variaciones de la profundidad del fondo del mar pueden modificar la dirección y la velocidad del tsunami. A medida que se acerca a la costa y se va haciendo menos profundo el mar, la energía tiene que acomodarse en un volumen más pequeño de agua, provocando olas más altas.

Finalmente, el tsunami evoluciona a la Inundación. Los maremotos se pueden presentar como una retirada del mar, seguida por una inundación o una inundación repentina. La inundación se puede manifestar como una marea que sube rápidamente o una pared de agua que avanza sobre la costa. Las olas pueden alcanzar decenas de pies de altura, aunque cinco pies son suficientes para provocar desastres. Si no hay acantilados o la topografía no es muy escarpada las aguas pueden penetrar centenares de pies tierra adentro.

En nuestra memoria está muy presente el tsunami que arrasó con parte de la costa del levante en Japón en 2011, y con muchas de las islas del Archipiélago de Indonesia en 2004 y 2006. Más cercano a nosotros, aunque un tanto alejado en el tiempo, en noviembre de 1867, un terremoto que hoy se calcula de magnitud 7.3 en la escala Richter², que ocurrió en el Pasaje de Anegada al este de la isla, produjo un tsunami que alcanzó cerca de 20 pies en St. Thomas y Santa Cruz. En la costa de Yabucoa, el mar se retiró y luego entró alrededor de 450 pies tierra adentro.

En octubre de 1918 ocurrió un sismo, también calculado hoy de 7.3, ocurriendo su epicentro en el Cañón de la Mona, a veinticinco millas de la costa de Aguadilla, y sentido con gran fuerza en

¹ Fuente: Red Sísmica de Puerto Rico

² La escala Richter, ampliamente usada desde su creación en 1935, es una escala logarítmica que mide la magnitud de un terremoto. Por ser logarítmica, cada aumento de un número entero al próximo implica un aumento de unas treinta veces la cantidad de energía liberada. En otras palabras, la diferencia entre un terremoto de magnitud 6 a uno de magnitud 8 implica que en el último se libera 27,000 veces más energía que en el primero. Puesto en números más populares, en términos de energía liberada, un temblor de magnitud 4.0 libera la energía de un pequeño artefacto nuclear (1,000 toneladas de TNT). Un terremoto de magnitud 6 libera una energía similar a aquella liberada por 1.000,000 toneladas de TNT; mientras que un terremoto de magnitud 8.0, libera energía equivalente a 1,000,000,000 de toneladas de TNT. El terremoto de 2011 de Tōhoku, Japón, tuvo una magnitud de 8.9, lo cual significa la liberación de unas 32,000,000,000 toneladas de TNT (sesenta y cuatro trillones de libras de dinamita). Si tomamos en consideración que la bomba atómica que explotó sobre Hiroshima, Japón, en 1945 y devastó la ciudad liberó la energía equivalente a unas 20,000 toneladas de TNT, podemos entender la magnitud de estas cifras.

el litoral oeste de la isla. Según las cifras oficiales, 116 personas murieron, de los cuales 40 de ellos fueron consecuencia directa del tsunami que se produjo minutos después del terremoto.

Todo tsunami tiene el potencial de convertirse en un desastre. En la medida en que no podemos prever su ocurrencia, la única forma de prepararnos es el obtener aviso de un evento sísmico con potencial de generar un tsunami tan pronto ocurra, y que la población que vive en lugares cercanos a la costa, y por lo tanto más susceptibles a ser afectados, pueda estar preparada para evacuar al instante, de avisársele de la ocurrencia de tales eventos.

Para que esto ocurra, se requiere una preparación minuciosa, tanto por las autoridades como por la población. Para ello, se tiene que contar con medios efectivos e inmediatos para conocer la ocurrencia y localización del evento sísmico; medios efectivos para comunicarse instantáneamente con la población; rutas y métodos de evacuar la costa, eficientes, seguros y conocidos por los ciudadanos; y simulacros para practicar lo anterior.

Es en el contexto de lo anterior que se somete esta Resolución de investigación. Su Exposición de Motivos expresa la preocupación por el estado de preparación del país para la detección de tsunamis y sobre los planes de contingencia para enfrentarlos. Resalta el legislador que esto último adquiere una enorme importancia dado el hecho de que tenemos nuestros llanos costeros densamente poblados y una cantidad significativa de nuestra infraestructura se encuentra en las inmediaciones de la costa.

Para ayudarnos en la evaluación de esta medida, le solicitamos memoriales a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, AEMEAD, y a la Red Sísmica de Puerto Rico.

La **Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres**, AEMEAD, por voz de su director, Sr. Heriberto Saurí, sometió un memorial muy abarcador sobre el proceso y los programas tanto de monitoreo sobre la potencial ocurrencia de tsunamis, como los aspectos de preparación ante estos eventos.

En primer lugar, nos indican que el Sistema de Alerta de Tsunamis en Puerto Rico sigue, en tiempo real, la información y datos que proveen las estaciones sísmicas operadas por la Red Sísmica de Puerto Rico (RSPR), la Red de Movimiento Fuerte de Puerto Rico y diversas estaciones de otras redes sísmicas disponibles en El Caribe y sus alrededores. La meta de este seguimiento es el poder detectar e informar de manera rápida y exacta la ocurrencia de terremotos de magnitud 4.5 o mayores en el Caribe y regiones adyacentes. En este sentido, como parte del Sistema de Alerta de Tsunamis, en 2006 la RSPR instaló seis estaciones de mareógrafos³, financiadas por la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). Se instalaron dos estaciones adicionales cercanas a la República Dominicana y un receptor de satélite geoestacionario ambiental (*Geostationary Operational Environmental Satellite, GOES*, por sus siglas) en Mayagüez para recopilar datos sobre variación en las mareas. Los equipos mencionados complementan diez mareógrafos que la Administración Oceánica y Atmosférica Nacional (NOAA, por sus siglas en inglés) opera en Puerto Rico e Islas Vírgenes norteamericanas. Además, existen otros mareógrafos a nivel de la región que pueden ser integrados al sistema. En 2006, se instalaron cinco boyas para la detección de tsunamis en alta mar, tanto en El Caribe como en el Atlántico. Dos de estas boyas se encuentran al norte de Puerto Rico y una queda al sur.

³ Un mareógrafo es un instrumento que mide la diferencia entre niveles de elevación del mar.

La responsabilidad de emitir alertas de tsunamis para Puerto Rico recae en el Centro de Alerta de Tsunamis de la Costa Oeste y Alaska, con sede en Palmer, Alaska. Este centro provee avisos, notificación de vigilancia, advertencias y declaraciones de información sobre tsunamis varios minutos después de ocurrir un terremoto. Nuestra RSPR provee información de terremotos y alerta de tsunamis en coordinación con el centro ubicado en Alaska.

Existe en la isla un protocolo de respuesta a tsunamis, donde se establece el flujo de información desde que se emite un alerta hasta la respuesta de las agencias gubernamentales a todos los niveles.

En febrero de 2010 se estableció, por parte de la NOAA, el Programa de Alerta de Tsunami del Caribe (*Caribbean Tsunami Warning Program, CTWP*) con sede en Mayagüez, como paso inicial para el eventual establecimiento de un centro de alerta de tsunamis que tendrá la responsabilidad de emitir las alertas de tsunamis para todo El Caribe, incluyendo a Puerto Rico. Actualmente, este programa proporciona apoyo y orientación en torno a los tsunamis, proveyendo información sobre sismos, nivel del mar, educación a la comunidad y la preparación ciudadana para estos eventos. Trabaja en colaboración con el Centro de Alerta de Tsunamis del Pacífico y el Centro de Alaska ya mencionado.

En junio de 2001, el Servicio Nacional de Meteorología (NWS, por sus siglas en inglés) inició el programa *TsunamiReady*, diseñado para informar y preparar a las comunidades a enfrentar y mitigar las posibles consecuencias desastrosas de la ocurrencia de un tsunami, mediante una efectiva planificación, educación y concienciación. Para que una comunidad sea reconocida como *TsunamiReady* tiene que cumplir con una serie de requisitos formales, entre los que se encuentran:

1. Establecer un punto focal de aviso de tsunami dentro de la comunidad con instalaciones operacionales que funcionen 24 horas al día, 7 días a la semana, desde donde se pueda recibir y diseminar mensajes de alerta de tsunamis.
2. Tener un Centro de Operación de Emergencias.
3. Establecer sistemas para recibir y diseminar mensajes de alerta de tsunami. La cantidad de sistemas depende del total de la población expuesta en cada municipio.
4. Tener un plan de respuesta formal para tsunamis.
5. Tener un programa de educación a la comunidad, cuya complejidad sea de acuerdo al tamaño de la población expuesta.
6. Llevar a cabo simulacros que permitan evaluar la efectividad del plan de respuesta.
7. Preparar y distribuir mapas de desalojo.
8. Instalar rótulos de orientación sobre tsunamis que permitan a la ciudadanía reconocer las zonas de peligro, las rutas de desalojo y los lugares de asamblea a donde deben dirigirse las personas afectadas para recibir asistencia de las diferentes agencias gubernamentales.’



Puerto Rico adoptó el Programa *TsunamiReady*, y se encuentra implantándolo en los municipios costeros. El programa es un esfuerzo colaborativo entre la AEMEAD, la RSPR y el NWS. A febrero de 2012, se encontraban, como municipios *TsunamiReady*: Aguada, Aguadilla, Añasco, Carolina, Dorado, Lajas, Manatí, Mayagüez, Ponce, Rincón, Cabo Rojo, Isabela, Quebradillas, Guayanilla, Guayama, Juana Díaz, Arroyo, Peñuelas, Toa Baja y Yauco. En etapa final para ser reconocidos se encuentran: Guánica, Santa Isabel, Salinas y Patillas. Se han comenzado los trabajos con este propósito en Maunabo, Yabucoa, Humacao, Naguabo, Ceiba, Fajardo, Luquillo, Culebra y Vieques. El procedimiento seguido fue el comenzar con los municipios de la costa oeste, luego la costa sur; ahora se está trabajando la costa este, y para el año que viene se espera trabajar los municipios costeros del norte.

El memorial presentado por la **Red Sísmica de Puerto Rico**, RSPR, avalado por la firma de su director, Dr. Víctor Huérfano, resultó también ser una fuente importante de información. Comienza por señalar que un sistema de alerta de tsunamis incluye un centro de investigación, un centro de alerta y un centro de información y educación.

Nos informa que el programa de tsunamis en Puerto Rico se inició en 1996, como parte de un proyecto académico y con fondos propios de la RSPR y el Departamento de Ciencias Marinas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. En el año 2000, la FEMA asigna fondos para un Programa de Tsunamis, proyecto con un término (y dinero) por dos años. Así se establece en la isla el *Puerto Rico Tsunami Warning and Mitigation Program* (PR TWMP). Luego del tsunami del Océano Índico en el 2004, y como resultado del alto costo humano de éste, el gobierno federal aprueba el *Tsunami Warning and Education Act*, TWEA, que asigna fondos por un periodo de cuatro años al Programa Nacional de Peligro y Mitigación de Tsunamis, NTHMP por sus siglas en inglés. De esta forma se establece en Puerto Rico el Programa *TsunamiReady*, sobre el cual hablaríamos anteriormente. El NTHMP terminó en 2011, y al día de hoy, Puerto Rico es la jurisdicción que más comunidades *Tsunami Ready* tiene bajo la bandera norteamericana. De un total de 44 municipios costeros, ya existen 20 reconocidos como *TsunamiReady* por el NWS, y 10 más en proceso. La dirección del proyecto está en manos de la RSPR, y los fondos que sustentan el mismo terminan en 2013. Como parte tanto del PR TWMP y el PR NTHMP, hoy día la isla tiene mapas de inundación por tsunamis para toda la zona costera, incluyendo a Vieques y Culebra. Esto significa que las comunidades *TsunamiReady* cumplen con tener planes de respuesta, perfiles de vulnerabilidad, mapas de desalojo, programas educativos y una infraestructura adecuada para recibir y diseminar las alertas de tsunamis. A nivel estatal y federal se cuenta con un protocolo de

comunicaciones que incluye la activación del Sistema de Alerta de Emergencia (EAS, por sus siglas en inglés), sistemas satelitales de comunicación y métodos de cooperación interagencial.

La misión de detectar, procesar e investigar la actividad sísmica y de tsunamis en la región de Puerto Rico e informar oportunamente los resultados para fines de seguridad pública, educación, ingeniería e investigación científica, recae en la RSPR. Además, mantienen un programa educativo que ha impactado, según su conteo, a 16,135 personas en 2011 y 11,213 en 2010, sin contar con las personas impactadas mediante conferencias, pautas radiales y campañas educativas. Ya se había mencionado que la RSPR trabaja de forma coordinada con el *Alaska Tsunami Warning Center* para proveer la información que tiene Puerto Rico en cada momento. Este centro de Alaska, reiteramos, tiene la encomienda de brindar la información que se genere sobre tsunamis en la región. Es responsabilidad tanto de la RSPR como del ATWC proveer información clara y precisa a las autoridades locales en un tiempo no mayor de cinco minutos luego de la ocurrencia del evento sísmico que puede generar un tsunami que afecte a Puerto Rico.

Aquí en la isla, con el esfuerzo conjunto de las autoridades universitarias, la RSPR, FEMA, NOAA y el Servicio Geológico de los Estados Unidos, Puerto Rico cuenta con una de las redes sísmicas más avanzadas a nivel regional. La RSPR es también parte del Sistema Sísmico Nacional Avanzado de los Estados Unidos, o ANSS. La instrumentación de la red consiste de unas treinta estaciones con sismómetros instalados en Puerto Rico e Islas vecinas, y quince estaciones acelerográficas⁴. Para monitorear el nivel del mar, se cuenta con ocho estaciones mareográficas operadas por la RSPR y diez operadas por la NOAA. La RSPR también opera una red de estaciones geodésicas y ocho estaciones con sistemas de posicionamiento global de alto rendimiento en Puerto Rico e islas vecinas. Todas estas estaciones e instrumentos proveen datos en tiempo real tanto a la RSPR en Mayagüez, como a los centros de tsunami mundiales. A nivel regional, se cuenta con programas de cooperación que permiten recibir señales de sobre 125 estaciones sísmicas a nivel regional y global, y sobre 120 estaciones mareográficas regionales.

Sobre treinta personas trabajan a tiempo completo en la RSPR, operando durante 24 horas por día, siete días a la semana, programas computarizados avanzados de monitoreo constante de actividad sísmica o de tsunamis que tengan el potencial de afectarnos. Entre el personal, se encuentran científicos, técnicos, estudiantes de nivel de maestría y doctorado, así como personal administrativo.

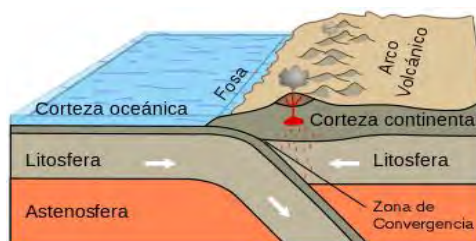
El doctor Huérfano indica que en los últimos 500 años, cinco terremotos de magnitud mayor a 7 en la escala Richter han afectado a Puerto Rico. El 2 de mayo de 1787, un terremoto de magnitud mayor a 8 fue sentido en toda la isla. Edificios caídos y daños a la infraestructura fue el saldo en toda la isla excepto el área sur. Entre los daños más destacados se encuentran aquellos ocurridos a los Castillos de San Felipe del Morro y San Cristóbal, a los cuáles se les quebraron sus murallas. Luego advino el evento de 1867, noventa años después, que ya hemos reseñado; y tras éste, el evento del 11 de octubre de 1918, que además de dejar pérdidas equivalentes al presupuesto del país entonces (\$4 millones), generó un tsunami que alcanzó los 20 pies en Aguadilla. El 28 de julio de 1943 ocurrió un terremoto al noroeste de Puerto Rico de magnitud 7.5, que fue sentido en toda la isla. El 4 de agosto de 1946, un terremoto fuerte de magnitud 8.1 ocurrió al noreste de la República Dominicana, causando daños en ese país, Haití y Puerto Rico. Se reportó un pequeño tsunami asociado a ese evento en el noroeste de Puerto Rico. La RSPR plantea, sin embargo, que aunque los eventos sísmicos de gran magnitud son los más destructivos, no hace falta que los terremotos tengan

⁴ Un acelerógrafo es un instrumento usado para medir la aceleración, o incremento en velocidad, del suelo, en función de tiempo transcurrido.

que ser de gran magnitud para causar mucha destrucción. Así por ejemplo, en 1987 un sismo de magnitud 4.8 en la escala Richter, localizado cerca del poblado de Boquerón en Cabo Rojo, causó más de \$100,000 en daños.

El entorno tectónico⁵ de Puerto Rico se encuentra activo, por lo que existe la posibilidad de que un terremoto fuerte ocurra en esta área en cualquier momento, con el agravante de que un evento mayor pudiese generar un tsunami. El terremoto reciente de Haití recalca este riesgo sísmico para el norte del Caribe.

Todos los desastres, nos reitera la RSPR, siguen un ciclo, el cual incluye la mitigación, la preparación, la respuesta y la recuperación. Cada uno de estas fases del ciclo, a su vez, conlleva esfuerzos de preparación. Prepararnos para sobrevivir y reducir los efectos de un terremoto o un tsunami se logra con décadas de trabajo y preparación. Como ejemplo, podemos anotar como los pueblos de Chile y Japón han integrado a su cultura esta preparación ante el potencial desastre. A pesar de haber sufrido eventos catastróficos superiores al ocurrido en Haití, estos países lograron salvar la vida de miles de personas en las áreas expuestas durante sus respectivas crisis recientes. Esto se logró gracias a los reglamentos establecidos para construir siguiendo diseños sismo-resistentes; a los planes educativos que enseñan a las personas sobre cómo responder ante un terremoto o tsunami; a los planes de recuperación; y a los sistemas de alerta que lograron avisar de forma certera a la población, especialmente en Japón.



Citamos al Dr. Huérfano:

“Hacemos especial énfasis en el hecho de que la única manera de poder salir adelante ante un fenómeno natural ya sea un terremoto o un tsunami es la educación, la preparación y contar con servicio de notificación y alerta. Es fundamental conocer la historia sísmica de Puerto Rico para poder tener una idea de lo que nos podría estar afectando en un futuro no muy lejano. Por nuestra ubicación geográfica, el archipiélago de Puerto Rico, estamos expuestos a diversos fenómenos naturales ya sea atmosféricos tropicales (ondas, depresiones, tormentas o huracanes), así como fenómenos tectónicos como los terremotos con sus fenómenos inducidos como tsunamis (por lo menos uno cada siglo), derrumbes, licuefacción o amplificación. Cualesquiera de estos eventos tiene el potencial de alterar nuestra vida diaria y, dependiendo de la severidad, podría tener seria repercusiones en nuestras vidas,

⁵ La teoría de placas tectónicas es un intento de explicar terremotos, volcanes y formación de montañas como consecuencia de grandes movimientos de la superficie de la tierra que se encuentra sobre grandes placas. Estas placas, a su vez, son parte de la litósfera (la corteza y la parte superior del manto del planeta), grandes y relativamente rígidas, que se mueven en relación a otras partes de la litósfera sobre zonas más profundas del interior de La Tierra (Astenósfera). Las placas chocan en zonas de convergencia y se separan en zonas de divergencia.

propiedades y dislocar los servicios y la infraestructura. La tarea de prepararnos para enfrentar un evento mayor (huracán, terremoto o tsunami) es una tarea que no tiene fin, y que no se hace en días o semanas.”

Finalmente la Red Sísmica, luego de agradecer el interés del Senado en velar por la seguridad del pueblo, nos deja constancia de los problemas que atraviesan como institución:

1. El presupuesto de la RSPR para mantener el sistema de monitoreo, así como los programas educativos y de difusión de información, no proviene en buena parte de fondos recurrentes. Un 45% del presupuesto operacional de la RSPR viene de fondos externos mediante propuestas. Esta situación limita la posibilidad de contratar personal especializado.
2. La RSPR no tiene unas instalaciones físicas adecuadas.
3. El programa de alerta y preparación por tsunamis de Puerto Rico, no tiene fondos del presupuesto estatal. El 100% del presupuesto del programa educativo de tsunamis proviene del proyecto NTHMP, que como se mencionó, ya llegó a su término. Después de 2013, el programa se quedará sin recursos.
4. Es necesario y urgente que se implanten medidas de mitigación y un programa educativo a nivel general que incluya la preparación ante terremotos y tsunamis.

Tanto la RSPR como la AEMEAD participarán el 28 de marzo de 2012 en el ejercicio/simulacro LANTEX12, evento ante el cual se encuentran exhortando a municipios, escuelas y otras entidades a participar, ya que el ejercicio es de carácter voluntario.

El ejercicio LANTEX es un ejercicio de tsunami (maremoto) que se realiza anualmente a lo largo de la costa este de EUA y Canadá, la costa del Golfo de México y en Puerto Rico y las Islas Vírgenes. Tiene como objetivo ayudar en los esfuerzos de preparación de tsunami de las agencias de manejo de emergencias en dichas zonas. Es un ejercicio complejo, donde se pone a prueba la preparación de ciudadanos, municipios y agencias, sistemas de alerta, funcionamiento de rutas de desalojo, y toda la madeja de elementos educativos, organizativos y de emergencia ante la ocurrencia de un tsunami a nivel local.

CONCLUSIONES

Tenemos que reconocer que la Red Sísmica y agencias como AEMEAD hacen de tripas, corazones, cuando vemos el esfuerzo que tienen que llevar a cabo para promover que el país esté mínimamente preparado para enfrentar un evento potencialmente catastrófico como un tsunami.

Por los planteamientos discutidos por ambos, tenemos que concluir que enfrentar la ocurrencia de un tsunami tiene ciertamente que comenzar por estar conscientes todos los sectores de nuestra población, particularmente aquellos que residen en los municipios costeros, de que no se trata sobre si va o no a ocurrir, sino de cuándo ocurrirá. En este sentido, la educación y preparación ciudadana es en extremo urgente e indispensable.

Para ello, por supuesto, nuestros representantes gubernamentales tienen que hacer su parte. La existencia de un efectivo sistema de detección de tsunamis es el primer paso clave. La integración de mareógrafos y sismógrafos manejados por la RSPR con los equipos manejados por otros gobiernos o instituciones educativas, tanto a nivel caribeño como regional, son parte esencial de un proceso de detección que en el mejor de los casos nos permite unas horas de movilización antes de que ocurra y en el peor de los casos, unos minutos. Nos parecería que en esta fase, la de detección, estamos preparados.

En cuanto a la fase de preparar, alertar y movilizar a la ciudadanía en caso de la ocurrencia de tsunamis, la situación varía. Todavía la mayoría de los municipios del este y del norte de la isla no cuentan con la certificación de ser *TsunamiReady*. Esto significa que los perfiles de vulnerabilidad, rutas de desalojo, formas de aviso, rotulación sobre zonas de peligro, lugares de asamblea, mapas de desalojo, entre otros elementos, no están en vigor para más de la mitad de la población costera.

No se han llevado a cabo, por la misma razón, simulacros generales, y complicando aún más la situación, prácticamente todo el componente educativo, el de compra y mantenimiento de equipos y el financiamiento de medios de difusión no tiene fondos recurrentes, y básicamente es financiado directa o indirectamente por el gobierno federal. Peor aún. Los fondos para el programa *TsunamiReady* se terminan en 2013. No se sabe con certeza si el gobierno federal volverá a asignar fondos para continuar con dicho programa. Sin embargo, la certificación de un municipio como *TsunamiReady* tiene una duración de tres años, tras los cuales cada municipio tiene que volver a certificarse, demostrando que posee todos los elementos de preparación y mitigación de emergencias funcionando y en buen estado. Todo esto sin fondos adicionales asignados, ni fuentes previsibles seguras de donde obtenerlos.

En el área en que estamos particularmente atrasados es en las perspectivas de un proceso de recuperación. El último tsunami que afectó la isla fue en 1918, hace casi un siglo. En aquél momento, murieron unas 116 personas de una población total de 1.3 millones de habitantes, la mayoría residiendo en el interior de la isla. En Aguadilla y Mayagüez las olas arrasaron la zona costera, llegando el agua con cierta energía decenas de metros tierra adentro. Hoy día, somos casi cuatro millones de habitantes, y 3.2 millones vivimos a 1 kilómetro o menos de la orilla del mar. Prácticamente toda nuestra infraestructura hotelera, de producción de energía, aeropuertos, plantas de tratamiento de agua e infraestructura portuaria se encuentra en las costas. La población en general no tiene idea de las consecuencias en vidas perdidas, daños a la infraestructura y propiedad y a la economía por la ocurrencia de un tsunami de gran magnitud. Mucho menos se puede decir que hemos tomado las medidas previsoras, de planificación y manejo de emergencias y de desarrollo urbano para aminorar los riesgos o los impactos de un evento de esta naturaleza, así como tampoco tenemos reservas económicas para enfrentar por nosotros mismos las consecuencias y necesidad de reconstrucción ante un desastre de gran magnitud.

Resumiendo, tenemos que concluir que estamos medianamente preparados. Adecuadamente, desde el punto de vista técnico de detección. No adecuadamente, aunque vamos mejorando, desde el punto de vista de comunicaciones, alertas, educación, rutas y mapas de desalojo y censos y perfiles de los sectores más vulnerables de la población y como protegerlos en estos casos. Absolutamente mal preparados y en muchos casos empeorando, en la medida que seguimos densificando la zona costera con nuestra infraestructura, nuestras residencias y nuestras instituciones, todas muy vulnerables a los impactos de un desastre natural como lo es un tsunami.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales recomienda:

1. La asignación de fondos recurrentes del presupuesto de Puerto Rico a la Red Sísmica de Puerto Rico para desarrollar los programas de detección, aviso, preparación, mitigación y recuperación que sean necesarios ante la eventualidad de la ocurrencia de tsunamis sobre Puerto Rico.

2. El desarrollo inmediato de planes de seguimiento a los municipios costeros para que se mantengan preparados a través del tiempo para enfrentar y manejar situaciones provocadas por tsunamis, y los programas de inversión a corto, mediano y largo plazo necesarios para ello.
3. Que se establezca como política pública gubernamental y en todos los sectores económicos e institucionales de la sociedad el darle prioridad a la concienciación, educación, preparación y manejo de crisis por parte de los ciudadanos ante la ocurrencia de desastres naturales de gran magnitud.
4. Que para enfrentar la situación en el corto plazo, la Asamblea Legislativa le solicite al Congreso Federal que reasigne fondos al Programa Nacional de Peligro y Mitigación de Tsunamis, NTHMP, para culminar y proveer continuidad a las fases de preparación, detección, aviso y movilización desarrolladas hasta el presente por programas como *TsunamiReady* y similares.
5. Que se continúe y profundice las relaciones de trabajo, preparación y detección de tsunamis que tengan la RSPR, AEMEAD y cualquier otra entidad pertinente en la isla con autoridades similares en El Caribe, Centroamérica, Suramérica y Norteamérica, con el propósito de mejorar y refinar la detección temprana de sismos y tsunamis.
6. Que se integren en los esfuerzos de educación, preparación, alerta y movilización ante un tsunami la mayor cantidad de organizaciones sin fines de lucro, comunitarias, relacionadas a las comunicaciones y entidades educativas, para ampliar a todos los rincones y sectores del país estos programas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico somete a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la **Resolución del Senado Número 1100**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1100.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2979, titulado:

“Para adoptar la Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico; disponer para la reglamentación de sus disposiciones; y proveer para su vigencia.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Podría repetirme el número de la medida, Portavoz?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Dos mil novecientos setenta y nueve (2979) Proyecto de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Aquí lo tenemos. ¿Este Proyecto es en reconsideración?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En su reconsideración, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Y va a introducirle enmiendas, señor Portavoz?

Adelante con las enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, líneas 1 a la 3,

eliminar todo su contenido

En el Decrétase:

Página 2, línea 3,

después de “Ley” eliminar “número” y sustituir por “Núm.”

Página 2, línea 14,

después de “prueba” eliminar “de la muerte” y sustituir por “del fallecimiento”

Página 3, línea 5,

después de “prueba de la” eliminar “muerte” y sustituir por “defunción”

Página 3, línea 8,

después de “Ley” eliminar “número” y sustituir por “Núm.”

Página 4, línea 1,

después de “otros” insertar “vehículos”

Página 6, línea 15,

después de “b.” eliminar “tendrá equipo” y sustituir por “Equipo”

Página 7, línea 3,

después de “que” eliminar “cuenten” y sustituir por “cuenta”

Página 7, línea 14,

después de “ojos” eliminar “,” y sustituir por “o”; después de “cosméticos” insertar “,”

Página 8, línea 13,

después de “finalizadas” eliminar “el desempeño de”; después de “cadáver” insertar “,”

Página 9, línea 4,

después de “tapas” insertar “,”

Página 9, línea 9,

después de “ataúdes” eliminar “, salvo lo dispuesto en el Artículo 6.07 de esta Ley”

Página 10, línea 7,

después de “Salud” añadir “el Departamento de Salud deberá establecer el registro aquí dispuesto en un término no mayor de noventa (90) días”

Página 10, línea 15,

Antes de “ataúd” eliminar “Salvo lo dispuesto en el Artículo 6.07 de esta Ley, todo” y sustituir por “Todo”

Página 11, líneas 7 a la 10,

eliminar todo su contenido

Página 11, líneas 12 y 13,

eliminar “salvo cuando se afecte la salud, la moral o el orden público” y sustituir por “salvo aquellas restricciones dispuestas en ley y/o reglamentaciones aplicables”

Página 11, líneas 15 a la 20,

eliminar todo su contenido y sustituir por “La extensión del velatorio será dispuesto por el Departamento de Salud, mediante reglamentación.”

Página 13, línea 17,

después de “bóveda” eliminar “criptas, mausoleos, lapidas” y sustituir por “cripta, mausoleo, lapida”

Página 14, línea 15,

después de “tenor con” añadir “el Código Civil de Puerto Rico y”

Página 21, línea 5,

después de “Secretario” añadir “del Departamento”

Página 22, línea 21,

después de “en” eliminar “el Capítulo” y sustituir por “los Capítulos”; después de “XI” añadir “y XII”

Son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Antes de las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 2979? No habiendo objeción, se aprueban. Ahora, ¿alguna objeción a las enmiendas introducidas en Sala por el señor Portavoz? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe entonces la medida según fue enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2979, según fue enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2676, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Respetable Logia Caballeros de la Caridad Inc. “Gran Orden Unida de Odfdelos”, por motivo de la celebración de su ochenta y cinco aniversario en el Municipio de Carolina y la llegada de las más altas autoridades del odfelismo: el Muy Respetable Gran Maestro de América hermano James W. Hunt, Jr., el Muy Respetable Gran Maestro de la Hermana República Dominicana hermano Ramón Antonio Bautista Jiménez y al Muy Respetable Gran Maestro de Cuba hermano José Tomas Rodríguez González, ocasión de celebrarse en Puerto Rico, la llegada de estos Muy Respetables y Grandes Maestros el próximo viernes 20 de abril de 2012.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2676, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 2400, en su reconsideración, luego de ser devuelto por el Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se discuta, se llame el Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2400, titulado:

“Para enmendar el Artículo 13.008; los párrafos sexto y séptimo del Artículo 13.010; el párrafo sexto del Artículo 3.011; el Artículo 13.012; y el segundo y cuarto párrafo del Artículo 13.013 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de simplificar los procedimientos para la obtención y agilización de la autonomía municipal; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, tomando como base el texto enrolado del Proyecto del Senado 2400, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Para conocimiento de los compañeros Senadores y Senadoras, tomando como base el texto enrolado, las enmiendas que va a introducir el señor Portavoz es tomando como base ese texto enrolado que está ante la consideración del Senado.

Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 23,

Página 4, línea 2,

Página 4, línea 3,

Página 4, línea 4,

Página 4, línea 9,

Página 4, línea 11,

Página 4, línea 11,

después de “Dos” insertar “(2)”

después de “Territorial” eliminar “(completo)” y sustituir por “(Final)”

después de “incisos” eliminar “(b)” y sustituir por “(a)”

eliminar “(c)” y sustituir por “(b), o (b) y (c)”

después de “Ensanche” eliminar “(completo)” y sustituir por “(Final)”

después de “(a)” eliminar “,” y sustituir por “y”

después de “(b)” eliminar “y (c)” y sustituir por “o (b) y (c)”

Página 4, línea 17,	después de “Área” eliminar “(completo)” y sustituir por “(Final)”
Página 4, línea 19, Página 4, línea 19,	después de “(a)” eliminar “,” y sustituir por “y” después de “(b)” eliminar “y (c)” y sustituir por “o (b) y (c)”
Página 4, línea 28,	después de “municipios” eliminar “de que se” y sustituir por “participante”
Página 4, línea 19, Página 5, línea 7,	eliminar “trate” después de “Gobernador” eliminar “y por la Asamblea Legislativa”
Página 5, línea 8,	después de “Ordenación” eliminar “; en” y sustituir por “. En”
Página 6, línea 7,	después de “efectiva” eliminar “quince (15) días” y sustituir por “veinte (20) días laborables”
Página 6, línea 12,	después de “municipio.” insertar “Este término podría prorrogarse por justa causa por un término adicional final de quince (15) días laborables, mediante resolución de la Junta de Planificación que señale las razones que motivan la extensión del término.”
Página 6, línea 15,	después de “suelo” eliminar “, dicha” y sustituir por “o cuando aun sin incluir cambio en la clasificación del suelo la revisión parcial impacta suelos rústicos comunes, especialmente protegidos o suelos urbanos no programados. Dicha”
Página 6, entre las líneas 16 y 17,	insertar “Los Municipios Autónomos que cuenten con un convenio de transferencias y/o reglamento de ordenación territorial debidamente aprobado deberán revisar y atemperar los mismos a lo dispuesto en la Ley 161-2009, según enmendada, en cuanto a sus aspectos procesales y de mecanización, modernización y agilización en la emisión o denegación de permisos para la cual dispondrán de un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Ley. Una vez vencido dicho término, las disposiciones reglamentarias municipales que sean incompatibles con la Ley 161-2009, según enmendada, quedarán sin efecto y regirán exclusivamente para los asuntos procesales y de mecanización, modernización y agilización en la emisión o denegación de permisos. Las disposiciones de la referida Ley de la

	reglamentación promulgada a su amparo, incluyendo las del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos.”
Página 7, línea 1,	después de “Ordenación, el” eliminar “gobierno central” y sustituir por “Gobierno Central”
Página 8, línea 7,	después de “transferida” eliminar “, incluyendo la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada,”
Página 8, línea 8,	eliminar todo su contenido
Página 8, línea 9,	eliminar “Puerto Rico.”
Página 8, línea 16,	después de “sometimiento” eliminar “a la Ley” y sustituir por “al Régimen”
Página 9, línea 1,	después de “remanente” insertar “siempre que estén”
Página 9, línea 22,	después de “construcción” insertar “de impacto subregional”
Página 9, línea 36,	insertar “(d) Autorización de sistemas industrializados, excepto aquellos delegados por esta Ley a los municipios”
Página 10, línea 14,	después de “ambiental” insertar “para la exclusiones categóricas, según los reglamentos de la Junta de Calidad Ambiental”
Página 10, línea 15,	después de “radicarán” insertar “y emitirán”
Página 10, línea 16,	después de “municipio” eliminar “Dicha” y sustituir por “En caso de las solicitudes de cumplimiento ambiental para exclusión categórica, el municipio requerirá del solicitante de permisos evidencia del pago correspondiente ante la Oficina de Gerencia de Permisos, antes de que el municipio pueda procesar la misma. Luego de procesarla, el municipio la remitirá a la Oficina de Gerencia de Permisos, para que dicha agencia la incluya en su registro electrónico o base de datos. La”
Página 10, línea 16,	después de “Oficina” insertar “de Permisos del Municipio”
Página 10, línea 38,	después de “Junta” eliminar “de Apelaciones de Construcciones y Lotificaciones” y sustituir por “Revisora de Permisos y Uso de Terreno”
<u>En la Exposición de Motivos:</u>	
Página 1, párrafo 1, línea 1,	después de “enmendada” eliminar “mejor”
Página 1, párrafo 1, línea 4,	después de “deben” eliminar “(ser) (sic)” y sustituir por “ser”

Página 1, párrafo 1, línea 5,	después de “que:” eliminar “Ha” y sustituir por “ha”
Página 1, párrafo 2, línea 2,	después de “propio,” eliminar “otorgándose a los” y sustituir por “otorgándoles”
Página 1, párrafo 2, línea 3,	eliminar “municipios”
Página 1, párrafo 2, línea 8,	después de “efectivo.” eliminar “Esta obligación no puede darse en el vacío,
Página 1, párrafo 2, líneas 9 y 10,	eliminar todo su contenido
Página 1, párrafo 3, línea 4,	después de “económico.” eliminar “También, se debe”
Página 1, párrafo 3, líneas 5 y 6,	eliminar todo su contenido
Página 2, párrafo 1, línea 6,	después de “ejemplo de” eliminar “porque” y sustituir por “por qué”
Página 2, párrafo 3, línea 5,	después de “real con” eliminar “el” y sustituir por “se dispuso”
Página 2, párrafo 3, línea 6,	después de “ciudadanos” eliminar “. Descentralizar ” y sustituir por “, así como descentralizar”
Página 2, párrafo 3, línea 13,	después de “limitados” eliminar “Más” y sustituir por “el Programa de Gobierno también contempló otorgar mayor”
Página 2, párrafo 3, línea 13,	después de “autonomía” insertar “municipal”
Página 2, párrafo 3, línea 13,	después de “internos” eliminar “.”
Página 2, párrafo 3, línea 14,	eliminar “Daremos más autonomía a nivel municipal”
Página 2, párrafo 3, línea 14,	después de “asunto” eliminar “de gobierno”
Página 2, párrafo 3, línea 15	eliminar “interno”
Página 2, párrafo 3, línea 18	después de “demarcación” eliminar “daremos poderes a los municipios mediante un mecanismo de autonomía que no pueda ser vulnerada mediante la descentralización y regionalización donde y cuando sea aplicable. Descentralización de servicios gubernamentales. Promoveremos”, y sustituir por “asimismo, se dispuso que se promovería”
Página 2, párrafo 4, línea 2	después de “enmendada”, eliminar “mejor”
Página 2, párrafo 4, línea 3	después de “municipal” eliminar “, de” y sustituir por “. De”.

Son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

Noté que el señor Portavoz –ya fueron aprobadas las enmiendas– noté que el señor Portavoz estuvo leyendo de un documento que contiene todas las enmiendas, sería posible darle copia de ese documento a Secretaría para que confronte lo que usted vertió para el récord con el documento, de modo que pueda ser más fácil el trámite de las enmiendas. Así que le agradeceré que someta esa copia del documento también, además de lo que vertió.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, fueron tantas las enmiendas. Yo le voté a favor en la primera ocasión, y me gustaría que en una forma sucinta el compañero Portavoz explique en qué consiste este tipo de enmiendas, si son enmiendas técnicas o si son enmiendas que van a transformar o a cambiar algo del Proyecto.

SR. PRESIDENTE: No van a cambiar nada sustancial, son correcciones sencillas, no sé si pudo escuchar algunas de las que sugirieron, no va a la sustancia...

SR. TIRADO RIVERA: Es que fueron tantas, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: No va a la sustancia, pero le vamos a decir que le den copia de las enmiendas, el escrito de las enmiendas, para que lo tengan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Ya se les entregó copia, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Habiendo sido aprobadas las enmiendas...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, las enmiendas fueron ya ...

SR. PRESIDENTE: Aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Aprobadas. Pues, señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2400, según ha sido enmendado, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto del Senado 2400, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 2979.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda. Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para aclarar, ahora en la reconsideración de esta medida, que las enmiendas que ya fueron introducidas en la discusión de la medida permanecen como tal, y lo que vamos a proceder es añadir una enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Al texto que se aprobó usted le va a introducir una enmienda adicional.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2979, titulado:

“Para adoptar la Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico; disponer para la reglamentación de sus disposiciones; y proveer para su vigencia.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay una enmienda en Sala que queremos introducir.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 18, línea 9

después de “funerarias” eliminar “o” y añadir “,”; y después de “cementorios” añadir “u otras estructuras tales como templos o iglesias, aprobadas por el Secretario de Salud para tales fines”

Son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe, señor Presidente, en su reconsideración, el Proyecto de la Cámara 2979.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2979, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Estamos listos para conformar un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Calendario de Votación Final.

Perdóneme, señor Portavoz. El compañero Portavoz de la Mayoría va a anunciar las medidas que van a ser incluidas en el Calendario de Votación Final. Antes de eso, senador Tirado Rivera, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Quiero plantear una Cuestión de Orden de los asuntos en el día de hoy, y quiero que quede para récord, que me explique qué fue lo que ocurrió. Nosotros teníamos un acuerdo desde hacía varias semanas de dejar para un turno posterior el asunto del Informe de la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor sobre el caso de Juana Díaz. El mismo estaba –por lo menos hasta la última sesión y hasta esta mañana– en Asuntos Pendientes. Se habló con el Portavoz de la Mayoría para..., de hecho, yo personalmente lo llamé para decirle voy a llegar un poco más tarde, para que cuando lo dejes para un turno posterior, para cuando yo llegue, bajarlo. Me indica ahora que el mismo se recibió en el Turno Inicial, cuando se estaba viendo el Orden de los Asuntos del día de hoy.

Yo quiero que se me aclare, ya que usted no estaba presente tampoco, Presidente, como me indica, si en realidad se llamó del Orden de los Asuntos el Informe de Juana Díaz, que de por cierto, señor Presidente, el único que estaba era el Informe de la Comisión del señor Carlos Torres, no estaba en ese Orden de los Asuntos el Informe radicado por la Minoría, porque el Informe todavía no se había llamado, a pesar de que había sido ya radicado por nosotros. Y quiero que se deje para récord cuál es el asunto, el status del mismo, porque yo estoy listo para debatirlo. De hecho, estábamos listos y estaba, desde esta mañana, me comuniqué con el Portavoz para eso.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Senador, permítame explicarle. Se me informa que se llamaron los dos informes, el de la Mayoría y el de la Minoría, o sea, se llamaron ambos informes y se aprobaron ambos informes, se recibieron, perdón.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Eso es correcto, señor Presidente. En Asuntos Pendientes...

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. En Asuntos Pendientes efectivamente estaba el Informe del senador Torres Torres, de la Comisión del Contralor. Fuimos al turno de Asuntos Pendientes, lo sacamos de Asuntos Pendientes, luego fuimos al turno de Mociones, y en el turno de Mociones es que presentamos ...

SR. PRESIDENTE: El de la Minoría.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...el Informe de la Delegación de la Minoría; y posteriormente, con miembros de la Delegación, solicitamos que se recibiera, que el Cuerpo lo recibiera, y no hubo objeción en recibir ambos informes.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: A mí se me llamó para consultarme si íbamos a aceptar Reglas de Debate al inicio de la sesión, previo a que se llamara el Orden de los Asuntos. Yo le indiqué que sí, pero que yo iba a estar cerca de las tres de la tarde (3:00 p.m.) aquí en el Hemiciclo para entonces proceder a debatir el mismo. Lo único que pido, señor Presidente, que yo creo que sería lo justo, y solicito la autorización del Cuerpo, para que se nos permita a ambos, al compañero Presidente de la Comisión hacer una presentación de su informe y a mí, como Portavoz, hacer una presentación del informe, porque realmente lo mínimo que se merecen estos dos informes es una discusión de lo planteado por una Comisión Conjunta.

Y estoy solicitando, señor Presidente, que se nos permita ese debate o que los informes sean devueltos nuevamente a Asuntos Pendientes y lo dejemos para mañana el debate.

SR. PRESIDENTE: El asunto es que es un informe que se radica, señor Senador, yo entiendo lo que usted me está planteando, y que se recibieron ambos, el de Mayoría y el de Minoría, son informes que se reciben, y si usted observa en la pantalla, se recibieron ambos.

SR. TIRADO RIVERA: El Orden de los Asuntos, Presidente, voy a leer lo que dice exactamente el Orden de los Asuntos del día de hoy, en Asuntos Pendientes, el acápite 11, el Informe Final 2011-01 en torno al Informe de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor sobre los Informes de Auditoría del Contralor M-10-10 y M-10-12. En ningún momento está ahí el Informe de la Minoría Parlamentaria referente a la contestación de esos informes.

SR. PRESIDENTE: Lo que usted ha dicho es correcto, con la salvedad de que el Portavoz fue al turno de Mociones, entonces trae el Informe de la Minoría para que se reciba el Informe de la Minoría. Lo que usted está planteando del documento que usted está leyendo es lo correcto, lo que pasa es que el compañero Portavoz de la Mayoría entonces va al turno de Mociones para traer el Informe de Minoría que ustedes prepararon y se radicó y se recibieron, tanto el de Mayoría como el de Minoría. Ese fue el trámite procesal.

Bueno, el asunto fue resuelto, ya fue recibido el informe. No hay nada más que discutir sobre el asunto.

Adelante con el Calendario de Votación Final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Yo planteé una moción de reconsideración a la aprobación de la, al recibo de estos informes, para que sean nuevamente discutidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Los que estén a favor de la moción del compañero Cirilo Tirado Rivera dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción del compañero.

Adelante con el Calendario de Votación Final.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se conforme un Calendario de Aprobación y Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1002 (Segundo Informe); Proyecto del Senado 2400 (rec.); Proyecto del Senado 2433; Resoluciones del Senado 2225, 2234, 2672, 2675, 2676; Proyectos de la Cámara 2979, 3071, 3247; y que la Votación Final, señor Presidente, se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, compañeras y compañeros del Senado, quisiera que si la Secretaría pudiera decirme qué Senadores de Minoría estaban presentes aquí a las dos y treinta y cinco (2:35). ¿Quién estaba fungiendo de Portavoz a las dos y treinta y cinco (2:35)?

Muy bien. Pues entonces, si la Delegación del Partido Popular estaba a las dos y treinta y cinco (2:35) representada por el Portavoz Alterno y algún otro compañero, que se haga constar para récord que estuvieron aquí en el momento en que se atendieron los asuntos a las dos y treinta y cinco de la tarde (2:35 p.m.).

Adelante con el Calendario de Votación Final. Votación Final.

Le voy a advertir al senador Bhatia Gautier que tenga la cortesía de respetar a sus propias compañeras mujeres y no utilice palabras obscenas.

SR. BHATIA GAUTIER: ...usted no estaba aquí. ¿Usted estaba aquí? El que estaba aquí era yo ...

SR. PRESIDENTE: Y no hizo lo que tenía que hacer y defraudó a su compañero. Y no hizo lo que tenía que hacer, porque usted estando y no estando tiene la misma consecuencia.

SR. BHATIA GAUTIER: ...

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente del Partido Popular, ahí tiene a su Portavoz Alterno, demostrando su incapacidad para representar a la Delegación del Partido Popular. Estaba a las dos y treinta y cinco (2:35), guardó silencio, como hace cuarenta (40) meses que lleva aquí sin hacer nada. Resuelto.

Se llamó a Votación Final.

...Minoría tiene deseo de abstenerse o emitir algún Voto Explicativo?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Portavoz, de nuevo, a todos los Senadores y Senadoras, por segunda ocasión, ¿algún compañero o compañera tiene que expresar el Voto Explicativo o abstenerse en alguna medida? ¿Algún compañero o compañera tiene algún planteamiento contra alguna medida?

SR. BHATIA GAUTIER: Quisiera emitir un Voto Explicativo en la medida del aumento de los 200 mil dólares. Pues que sea a la medida ésa.

SR. PRESIDENTE: Tiene que aclarar la medida porque el Reglamento exige que usted diga cuál es la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: ...

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar el Voto Explicativo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, yo quisiera solicitar la autorización para abstenerme al Proyecto de la Cámara 3247.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Voto Explicativo en el Proyecto de la Cámara 3247.

SR. PRESIDENTE: El compañero García Padilla está diciendo que va a emitir un Voto Explicativo en el Proyecto de la Cámara 3247.

El compañero Seilhamer Rodríguez está absteniéndose, precisamente, en el Proyecto de la Cámara 3247, y este servidor va a emitir un Voto Explicativo también en el Proyecto de la Cámara 3247.

¿Algún otro compañero o compañera? ¿Algún otro planteamiento que quieran hacer los compañeros sobre cualquier medida de las que están incluidas en el Calendario de Votación Final?

De nuevo, ¿algún otro planteamiento que quieran hacer sobre cualquiera de las medidas que están incluidas en el Calendario de Votación Final?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para unirme al Voto Explicativo del próximo gobernador, en el P. de la C. 3247. Gracias.

SR. PRESIDENTE: El próximo Gobernador de Puerto Rico está en Fortaleza, no está sentado aquí en el Senado.

¿Algún otro compañero tiene algún planteamiento sobre cualquier medida incluida en el Calendario sobre las medidas que incluyó el señor Portavoz en el Calendario? ¿Algún compañero Senador tiene algún planteamiento que hacer, más allá del Voto Explicativo, más allá de abstenerse? ¿Algún compañero quiere plantear algo sobre cualquier medida de las que están en el Calendario?

Bueno, no habiendo ningún planteamiento contra ninguna medida; habiendo sido todas las que están en el Calendario aprobadas a viva voz, todas y cada una fueron aprobadas a viva voz, adelante con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1002 (Segundo Informe)

“Para enmendar el Artículo 12-A y añadir un nuevo Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico”; a los fines de establecer la aplicabilidad de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada; incorporar un mecanismo de certificación intra-jurisdiccional entre la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y los Tribunales de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 2400 (rec.)

“Para enmendar el Artículo 13.008; los párrafos sexto y séptimo del Artículo 13.010; el párrafo sexto del Artículo 13.011; el Artículo 13.012; y el segundo y cuarto párrafo del Artículo 13.013 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”; y el Artículo 7.3 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de simplificar los procedimientos para la obtención y agilización de la autonomía municipal; y para otros fines.”

P. del S. 2433

“Para enmendar el Artículo 22 de la Ley 29-2009, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de aumentar la asignación presupuestaria de la Comisión Conjunta y aclarar el uso de dichos fondos.”

R. del S. 2225

“Para ordenar a la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los recortes en bloque a los fondos de la Reforma de Salud Federal propuestos por el Gobierno Federal, y cómo se amenazaría la Reforma de Salud local.”

R. del S. 2234

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para evaluar la situación actual de la industria de la pesca, las condiciones de trabajo que enfrentan los pescadores del área Oeste de Puerto Rico y la efectividad de la “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”.”

R. del S. 2672

“Para expresar por el Senado de Puerto Rico la más sincera felicitación y reconocimiento a **Disabled American Veterans** por la celebración de su Convención Anual 2012.”

R. del S. 2675

“Para expresar el más sentido pésame y condolencias por el Senado de Puerto Rico a la Familia Aponte Martínez ante el deceso del Cardenal Luis Aponte Martínez.”

R. del S. 2676

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Respetable Logia Caballeros de la Caridad, Inc. “Gran Orden Unida de Oddfelos”, por motivo de la celebración de su ochenta y cinco aniversario en el Municipio de Carolina y la llegada de las más altas autoridades del oddfelismo: el Muy Respetable Gran Maestro de América, hermano James W. Hunt, Jr., el Muy Respetable Gran Maestro de la Hermana República Dominicana, hermano Ramón Antonio, Bautista Jiménez, y al Muy Respetable Gran Maestro de Cuba, hermano José Tomas Rodríguez González, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la llegada de estos Muy Respetables y Grandes Maestros el próximo viernes, 20 de abril de 2012.”

P. de la C. 2979

“Para adoptar la Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico; disponer para la reglamentación de sus disposiciones; y proveer para su vigencia.”

P. de la C. 3071

“Para designar con el nombre de Ángel “Tito” Olmedo Rivera el Terminal de Lanchas del Municipio de Fajardo; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 3247

“Para enmendar las cláusulas (6), (7) y (8) del inciso (f) de la Sección 7 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de establecer requisitos alternos para los puestos de Capitán, Inspector y Comandante, expresados en la Ley.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1002 (segundo informe); las Resoluciones del Senado 2234; 2672; 2675; 2676 y el Proyecto de la Cámara 3071, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2979, es considerado en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3247, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y José L. Dalmau Santiago.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Lawrence Seilhamer Rodríguez.

Total 1

La Resolución del Senado 2225, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos del Senado 2400 (rec.) y 2433, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 11 al 16 de abril de 2012, ya que estará participando de los talleres de la

National Hispanic Caucus State Legislators, Executive Committee & Business Board of Advisors Meeting, en Washington, DC.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba y se excuse al senador Ríos Santiago.

SR. PRESIDENTE: Se excusa al compañero.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Señora Secretaria, dígame quién está representando al Partido Popular en este momento, aquí en el Hemiciclo.

SRA. SECRETARIA: No hay nadie, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay ningún Senador del Partido Popular?

SRA. SECRETARIA: No, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La Delegación del Partido Popular abandonó el Hemiciclo. Que se haga constar, para que luego no se quejen, que no hay un solo Senador del Partido Popular, aun cuando... Acaba de llegar el compañero Suárez Cáceres, le damos la más cordial bienvenida.

Adelante, senador ...

Llegó el compañero Cirilo Tirado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para regresar al turno de Mociones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Error! Bookmark not defined. Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 6568

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a María N. Díaz Díaz, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6569

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Mariluz Fernández Negrón, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6570

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Haydee Ortega Colón, Auxiliar Administrativo, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6571

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Juana Rivera Otero, Oficinista III, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6572

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Michelle Pérez Santana, Técnico de Sistema de Oficina III, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6573

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Nancy Ortiz Báez, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6574

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a María Ventura Sánchez, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6575

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Evelyn Carillo González, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6576

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Marisol González Pintado, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6577

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Alma Rodríguez Rodríguez, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6578

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Jacqueline Calderón Ruiz, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6579

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Iris Montañés Méndez, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6580

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Luz M. Villegas Figueroa, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6581

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Carol E. Hernández Medina, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6582

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Olga Martínez Dumeng, Oficinista I, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6583

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Janet Méndez Cotto, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6584

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Evelyn Riollano García, Oficinista II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6585

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Sonia Meliá Rivera, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6586

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Olga Pérez Otero, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6587

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Glorivee Dávila de Jesús, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6588

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Luz Matos Montañés, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6589

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Milagros Martínez Bercedi, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6590

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Rosa Rivera González, Auxiliar en Sistema de Oficina I, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6591

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Gloria Rodríguez Torres, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6592

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Zaida Díaz Torres, Auxiliar en Sistema de Oficina I, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6593

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a Eva Bruno Rodríguez, Auxiliar en Sistema de Oficina II, Secretaria de la Policía de Puerto Rico, Comandancia de San Juan.”

Moción Núm. 6594

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SGT E 5 Doraliza Vélez Collazo, veterana del US Army.”

Moción Núm. 6595

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la COL. Angélica Reyes, veterana del US Army (PRARNG).”

Moción Núm. 6596

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SGT Betty Alvarado Merced, veterana de la Guardia Nacional en la unidad 201 Evc. Hospital.”

Moción Núm. 6597

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la A1C Emiré N. Rodríguez Bonet, veterana del Air National Guard.”

Moción Núm. 6598

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al Universal Technology College of P.R. Inc., (UNITEC), con motivo de la celebración de su Vigésimo Quinto (25) Aniversario.”

Moción Núm. 6599

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al señor José Díaz López, en ocasión de celebrarse la Semana del Oficial de Seguridad.”

Moción Núm. 6600

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al señor Julio Díaz Alicea, en ocasión de celebrarse la Semana del Oficial de Seguridad.”

Moción Núm. 6601

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al señor Gerardo Cruz González, en ocasión de celebrarse la Semana del Oficial de Seguridad.”

Moción Núm. 6602

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al señor Antonio Claudio Santiago, en ocasión de celebrarse la Semana del Oficial de Seguridad.”

Moción Núm. 6603

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al señor Samuel Borgos Torres, en ocasión de celebrarse la Semana del Oficial de Seguridad.”

Moción Núm. 6604

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al señor Luis Berríos Negrón, en ocasión de celebrarse la Semana del Oficial de Seguridad.”

Moción Núm. 6605

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento a la señora Miriam Angulo Capella, en ocasión de celebrarse la Semana del Oficial de Seguridad.”

Moción Núm. 6606

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al señor Ángel Barreto Rodríguez, en ocasión de celebrarse la Semana del Oficial de Seguridad.”

Moción Núm. 6607

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al señor Abner A. Alicea Figueroa, en ocasión de celebrarse la Semana del Oficial de Seguridad.”

Moción Núm. 6608

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al señor Eddie Vélez González, en ocasión de celebrarse la Semana del Oficial de Seguridad.”

Moción Núm. 6609

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al señor Yamir Pérez Pizarro, en ocasión de celebrarse la Semana del Oficial de Seguridad.”

Moción Núm. 6610

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al señor Raúl Jiménez Maisonet, en ocasión de celebrarse la Semana del Oficial de Seguridad.”

Moción Núm. 6611

Por la señora Burgos Andújar:

“Para felicitar al señor Luis Figueroa Feliciano, con motivo de su cumpleaños número 50.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones, de la 6568 a la 6611, ambas, inclusive.

SR. PRESIDENTE: Sí no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos del día de hoy a la compañera senadora Peña Ramírez.

SR. PRESIDENTE: La compañera Peña Ramírez se comunicó con este servidor, estamos excusando a la compañera. La senadora Soto ya se había excusado anteriormente.

Señor Portavoz, ¿algún otro asunto?

Sí, para que los compañeros del Partido Popular, el compañero Tirado y el compañero Suárez, mañana vamos a sesionar a la una de la tarde (1:00 p.m.), y entonces la próxima semana, por razón de que algunos compañeros, inclusive de la Delegación del Partido Popular, van a estar en los viajes de Washington de las organizaciones de legisladores estatales, pues no vamos a sesionar ni

jueves ni viernes de esta semana ni la próxima semana, o sea estaríamos sesionando el 23 de abril, lunes, 23 de abril. Por eso esta semana hemos sesionado tres veces para poder cumplir con la cantidad de sesiones que nos corresponden. Para que los compañeros del Partido Popular ...

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para anunciar, para citar formalmente a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura para una vista ejecutiva mañana, a las nueve y treinta (9:30), en el Salón Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. Aquí está el compañero Suárez Cáceres y el compañero Tirado Rivera del Partido Popular, que la Comisión de Seguridad Pública se está convocando mañana a las ...

SR. IGLESIAS SUAREZ: A las nueve y treinta (9:30), reunión ejecutiva y vistas públicas, las dos cosas.

SR. PRESIDENTE: ¿En?

SR. IGLESIAS SUAREZ: En el Salón Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: En el Salón Rexach Benítez que está aquí en el anexo, que se haga constar. Señora Secretaria, por favor, notifique.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana miércoles, 11 de abril de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Antes de recesar, compañero Suárez Cáceres, mañana, en el Salón de Mujeres Ilustres, mañana 11 de abril, mañana miércoles, 11 de abril, aquí en el Salón de Mujeres Ilustres, a las once de la mañana (11:00 a.m.) va a estar el señor Héctor Bladuell Viera, que es el Director Auxiliar del Área de Autoridad de Informes Financieros de la Oficina de Ética Gubernamental, para si algún compañero de la Minoría o de la Mayoría necesita alguna ayuda con el nuevo formulario que ya está disponible, de Ética, pues para que lo atiendan con él. Ya se puede acceder.

Habiendo dicho eso, si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana miércoles, 11 de abril de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy martes, 10 de abril de 2012, las tres y cincuenta y seis minutos de la tarde (3:56 p.m.)

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
10 DE ABRIL DE 2012**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2433	45052 – 45058
Nombramiento del Lcdo. Héctor Carbia Fernández.....	45058 – 45060
P. del S. 1002 (segundo informe)	45060
P. de la C. 3071	45060 – 45061
P. de la C. 3247	45061 – 45062
R. del S. 1906.....	45062
R. del S. 2225.....	45062 – 45063
R. del S. 2234.....	45063
Informe Final de la R. del S. 1100.....	45063 – 45072
P. de la C. 2979 (rec.)	45072 – 45074
R. del S. 2676.....	45074
P. del S. 2400 (rec.).....	45075 – 45079
P. de la C. 2979 (rec.)	45080